



IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

CLUB OLIMPU-S-GOBERNACION DE SAN ANDRES



VUELTA A LA ISLA DE 32.5 KM Y RECREATIVAS DE: 21 KM - 10 KM y 5 KM
29 ABRIL 2012

PARTICIPA DE UNA DE LAS PRUEBAS ATLÉTICAS MAS BELLAS Y EXÓTICAS DEL MUNDO
CAMINA, TROTA O CORRE E INVITA A TU FAMILIA

VALOR DE LA INSCRIPCIÓN PARA RESIDENTES EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA :
ESTUDIANTES: \$ 10.000 PARTICULARES: \$ 20.000

INSCRIPCIONES :

- UNIDAD DE DEPORTES DEPARTAMENTAL
- ASOLIGAS

INFORMACIÓN :

TELÉFONOS: 317-773 77 70
 310-814 55 49
 310-223 08 76

PAGINA WEB: www.clubol.org

ENTREGA DE KITS :

28 de Abril 2012
Hotel TIUNA

Todo atleta tendrá derecho a camiseta, gorra, numero de prueba, hidratación, asistencia en carrera y medalla.

Con la colaboración de:



La Riviera
VIVE CONTIGO



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	069
FECHA	29 Marzo de 2012		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (E) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

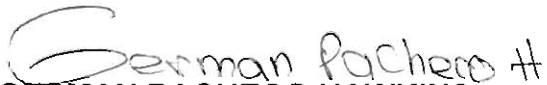
Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio y/o contrato con la **ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS** Con Nit 900. 68.849-3

VALOR SOLICITADO POR LA ASOCIACION ES DE: Diecisiete Millones de Pesos (\$17.000.000).

Rubro: 03-3-51-9 "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto: Claris Henry
Reviso: Germán Pacheco H
Archivo: Claris Henry



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 23 de marzo de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas es por eso que la Unidad de Deportes tiene programado organizar, desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olimpus", a realizarse el día 29 de abril de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012-2105"**.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar y desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olimpus", a realizarse el día 29 de abril de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el evento consiste en cuatro pruebas atléticas: **1) La primera de 32.5 kilómetros que es lo equivalente a la vuelta completa a la isla. 2) La segunda**

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

de 21.1 kilómetros media maratón. 3) La tercera una prueba recreativa de 10 kilómetros. 4) Una prueba recreativa de 5 kilómetros.

3. PLAZO

UN (01) DÍA CALENDARIO.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: 1) Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

La Asociación de Atletismo Master Club Olympus, con Nit 900068849-3, solicito el pago anticipado del 50% por el valor de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) M/TE** del valor asignado para abonar al valor de las medallas, placas de premiación, camiseta, gorras y números de carrera a los proveedores, con el fin de cumplir y apoyar con los requerimientos de la Carrera Atlética "Cuarta Vuelta a la isla de San Andrés".

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **DIECISITE MILLONES DE PESOS (\$17'000.000.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-20**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466

Email: deporte@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia



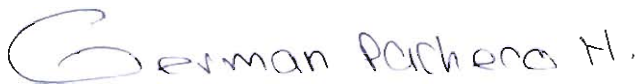
GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Buen manejo del pago anticipado**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.
- ✦ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✦ **Responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext 193,195 Telefax 5123466
Email: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 88

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 15 de febrero de 2012

Fecha de Aprobación: 10 de abril de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Cargo del Funcionario: DIRECTOR(E) UNIDAD DE DEPORTE
Medio de Designación: VERBAL 15-febrero-2012
Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas es por eso que la Unidad de Deportes tiene programado organizar, desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olimpus", a realizarse el día 29 de abril de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es interés del Gobierno Nacional y Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012-2105".

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas. Por eso se hace necesaria la suscripción de un Convenio con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales y que estén comprometidas con la comunidad en el emprendimiento y ejecución de actividades recreativas y deportivas, y en el devenir del tiempo y que se haya destacado por ser líder en la prestación de servicios de la mejor calidad y oportunidad y que cuenten con el talento humano profesional caracterizado por su alto sentido, a lo que se suma el apoyo de tecnología para la gestión.

Información Adicional

2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRÉS, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 1 días

Objeto del Contrato:

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "ASOCIACION", aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar y desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olimpus", a realizarse el día 29 de abril de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el evento consiste en cuatro pruebas atléticas: 1) La primera de 32.5 kilómetros que es lo equivalente a la vuelta completa a la isla. 2) La segunda de 21.1 kilómetros media maratón. 3) La tercera una prueba recreativa de 10 kilómetros. 4) Una prueba recreativa de 5 kilómetros.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

2011-088000-0067 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS,
TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN
SAN ANDRÉS ISLAS, 2012-2105".

septiembre 14, 201

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y de las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 121 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	1	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	ue se lleve a cabo el 100% del objeto del Convenio.	

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 17,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$17.000.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	07/05/2012	50.00	8,500,000.00	Pago Anticipado	Recibo a satisfaccion.
50.00	14/05/2012	50.00	8,500,000.00	Final	Recibo a satisfacción.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2012 Fecha Expedición abril 03, 2012

Nº Certificado 541

Valor del Certificado \$ 17.000.000,00

Descripción Presupuestal -

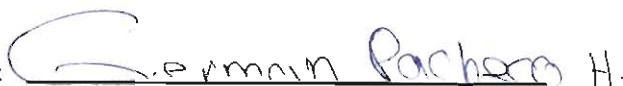
Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
------------------	---------------------	-------

03 - 3 - 5 1 - 20	\$ 17.000.000,00	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P
-------------------	------------------	---

2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

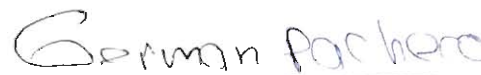
Elaboró:



GERMAN PACHECO HAWKINS

DIRECTOR(E) UNIDAD DE DEPORTE

Aprobó:



German Pacheco Hawkins

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DEPORTE (E) DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

CERTIFICA

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la "ASOCIACIÓN DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS", dentro del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015", cuyo objeto es aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar y desarrollar la carrera atlética "cuarta vuelta a la Isla de San Andrés-Club Olimpus", a realizarse el día 29 de abril de 2.012, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el evento consiste en cuatro pruebas atléticas. 1) La primera de 32.5 kilómetros que es el equivalente a la vuelta completa a la Isla. 2) La segunda de 21.1 kilómetros media maratón. 3) La tercera una prueba recreativa de 10 kilómetros. 4) Una prueba recreativa de 5 kilómetros, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de Deportes de las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes Febrero del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.


GERMAN PACHECO HAWKINS

Director Unidad de Deportes

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 541

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 03 Abr 2012

Objeto MEJORAMIENTO CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS, METODOLOGICAS PARA PRACTICA DEPORTE**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR.DEPORTE (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-51-20	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sai 2012-2015	17.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		17.000.000,00


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC



10

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

CERTIFICA

Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0067 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico

Proyectó y Elaboró Cesar Villarreal
Revisó Gustavo Hooker,
Archivó Ana Brackman



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Bogotá D.C., Marzo 21 de 2012

Doctor:

GERMAN PACHECO

Director Unidad de Deportes Gobernación de San Andres
E.S.D.

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: ASOCIACION DE ATLETISMO
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Detenido: CITACION
Fecha: 26/03/2012 02:13 PM
Radiación: 7192
Folios: 11 Anexos: 18 HOJAS
[SECUENCIA DE IMPRESION]

Referencia: **Documentos para la contratación de la Carrera Atlética “Cuarta Vuelta a la Isla de San Andrés – Club Olympus – 29 de Abril de 2012”**

Respetado Doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos remitir la siguiente documentación:

1. Formato Hoja de Vida Función Pública de la Asociación de Atletismo Master Club Olympus, debidamente diligenciado.
2. Formato Hoja de Vida Función Pública del representante legal de la Asociación de Atletismo Master Club Olympus, debidamente diligenciado.
3. Fotocopia de cedula de ciudadanía, del representante legal.
4. Rut de la Asociación de Atletismo Master Club Olympus.
5. Rut del representante legal de la Asociación.
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría General y de la Procuraduría General de la Nación de la Asociación de Atletismo Master Club Olympus.
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría General y de la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la Asociación de Atletismo Master Club Olympus.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal de la Asociación.

Por la atención a la presente le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos y nos suscribimos,

Cordialmente

JUAN MANUEL MORENO R.

Presidente

Cel. 310- 814 55 49

Correo: juanmacolimpus@hotmail.com

JOSE A. MORENO SUAREZ
Director Evento de San Andrés
Cel. 310- 223 08 76

Correo: jams21@gmail.com



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Bogotá D.C., Enero 04 de 2012

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora Archipiélago de San Andrés y Providencia

E.S.D.

Referencia: **CUARTA CARRERA ATLETICA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES – CLUB OLIMPUS - 29 DE ABRIL DE 2012**

Asunto: Solicitud de Apoyo y Coordinación para la realización de la Carrera Atlética “Cuarta Vuelta a la Isla de San Andrés – Club Olympus – 29 de Abril de 2012”

Respetada Doctora:

Ante el gran éxito obtenido en la realización de la Tercera Vuelta a la Isla de San Andrés efectuada el mes de mayo del 2011, nos es grato informarle que la Asociación de Atletismo Master Club Olympus, entidad legalmente constituida y que tiene como objetivo incentivar la práctica del deporte del atletismo como medio para mejorar la salud e integrar la familia, estamos organizando la CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES - CLUB OLIMPUS, a realizarse el día 29 de Abril de 2012; evento atlético que se iniciara a las 5:00 a.m. La primera vuelta a la isla la realizamos en el año 2007, la segunda el 9 de Mayo del 2010 y la tercera el 15 de Mayo del presente año, a las cuales asistieron un importante número de atletas acompañados por una gran cantidad de turistas y familiares.

Para obtener óptimos resultados en la cuarta versión de este evento, es imprescindible contar con el apoyo de la Gobernación, teniendo en cuenta la disponibilidad y el buen ánimo e interés que usted nos manifestó para su realización.

El evento consiste de cuatro pruebas atléticas:

- La primera de 32.5 kilómetros que es lo equivalente a la vuelta completa a la Isla.
- La segunda de 21.1 Kilómetros o sea media maratón.
- La tercera, una prueba recreativa de 10 kilómetros, para que participen tanto deportistas aficionados como el grupo familiar (esposa, hijos, etc.) con cierta experiencia atlética, con el propósito de integrar tanto a las familias Sanandresanas como a las visitantes a la isla.
- Y la cuarta, una prueba recreativa de 5 kilómetros, en la cual podrán participar niños y demás familiares y acompañantes, para la cual no se requiere demasiado esfuerzo ni experiencia.

Carrera 68 A No. 22 A-75 Int 82, Tel. 416 38 23 www.clubol.org - Correo: info@clubol.org
Bogotá - Colombia



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit. 900068849-3

Nuestro Club a su vez correrá con los gastos que representaran los demás ítems para el normal desarrollo del evento tales como:

VEHICULOS PARA LOGISTICA: Ocho vehículos disponibles para la distribución de hidratación y acompañamiento. Estos vehículos se ubicarían cada 3 kilómetros para suministrar el agua a todos los corredores, mediante el sistema de rotación para cubrir toda la prueba, de acuerdo a la siguiente programación:

- CARRO 1: Atendiendo en los kilómetros 3 y 27
- CARRO 2: Atendiendo en los kilómetros 6 y 30
- CARRO 3: Atendiendo en los kilómetros 9 y 32,5
- CARRO 4: Atendiendo en los kilómetros 12
- CARRO 5: Atendiendo en los kilómetros 15
- CARRO 6: Atendiendo en los kilómetros 18
- CARRO 7: Atendiendo en los kilómetros 21
- CARRO 8: Atendiendo en los kilómetros 24

2 MOTOS: Para acompañar al primer y último atleta.

PERSONAL DE APOYO: se requieren mínimo treinta personas de logística con el fin de distribuir la hidratación, ayudar con la señalización, toma de números en puntos intermedios, etc (este personal se puede conseguir entre los alumnos que estén prestando su servicio social de colegios, Sena, bachilleres auxiliares de policía, etc), adicional al personal contratado por nosotros para tal fin.

AMBULANCIA: Contar con una ambulancia con personal paramédico, durante todo el desarrollo de la prueba, con el fin de atender posibles problemas médicos que se puedan presentar. (Esta ambulancia se puede conseguir solicitando el apoyo en el hospital).

VIATICOS Y HONORARIOS: Transporte Aéreo, Alojamiento, alimentación y Viáticos desde la ciudad de Bogotá a la Isla de San Andrés, de personal especializado, personal directivo del Club Olympus y Jueces Internacionales para el normal desarrollo de las pruebas.

PUBLICIDAD DEL EVENTO: Este evento se publicitara a través de medios radiales, televisivos, escritos, pagina web, correos masivos a todos nuestros contactos, volantes, etc.

Como **RECONOCIMIENTO** a su invaluable apoyo, el evento tendrá:

- El nombre de la Gobernación de San Andrés y de la dirección de deportes
- La impresión de los respectivos logotipos de su entidad en las camisetas, medallas, cachuchas y volantes



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Para la normal organización y desarrollo del evento estamos solicitando el aporte respectivo de la Gobernación Departamental, el cual estaría representado así:

1- JUZGAMIENTO: Pago de Jueces y Cronometristas del evento el cual será Cubierto con un total de 30 jueces de reconocida capacidad y expertos en esta clase de eventos, con un costo de \$45.000.00 cada uno, para un total de	\$ 1.350.000.00
2- PREMIACION Y LOGISTICA: Para la premiación y algunos aspectos logísticos requerimos de la adquisición de los Siguientes elementos: 250 medallas a razón de \$9.000.00 cada una. Medallas representativas con el mapa de la Isla de San Andrés y del Club Olympus, las cuales serán entregadas en la meta del evento a todos y cada uno de los participantes. Valor.....	\$ 2.250.000.00
250 Camisetas para el Kit que se entregara a cada uno de los participantes a razón de \$25.000.00 cada una, para un total de	\$ 6.250.000.00
250 Números para el evento a razón de \$ 1.500.00 cada uno, para un total de . Transportes, personal de logística y refrigerios	\$ 375.000.00 \$ 3.550.000.00
Adquisición de 18 trofeos o placas a razón de \$ 75.000.00 cada uno, para un total de	\$ 1.350.000.00
Hidratación para 250 Atletas en el recorrido de 32,5 Kilómetros a razón de una bolsa de agua cada 2 Kilómetros, aproximadamente 20 bolsas en promedio por atleta (5000 bolsas); 100 paquetes de 50 bolsas cada uno a razón de \$ 7.500.00 cada uno, para un total de	\$ 750.000.00
Adquisición de 250 cachuchas, para suministrar a cada uno de los participantes con logo alusivo a la Gobernación del departamento de San Andrés y Providencia y del Club Olympus, a razón de \$ 4.500.00 cada una, para un total de	\$ 1.125.000.00
TOTAL SOLICITUD APORTE	\$ 17.000.000.00



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

- Promoción publicitaria en la página web de nuestro club www.clubol.org, la cual es visitada diariamente por muchos aficionados, tanto a nivel nacional como internacional.
- Publicidad en la pancarta de salida y llegada del evento.
- Promoción del evento en diferentes medios de prensa.
- Posicionamiento de esta prueba a nivel nacional e internacional.
- Incentivar el turismo hacia el archipiélago de San Andrés y Providencia en temporada baja, con sus consabidos beneficios para la hotelería y comercio.
- Reconocimiento público a la Gobernación a través de diferentes medios por el apoyo brindado para su realización.

La Asociación de Atletismo Master Club Olympus, es una entidad sin ánimo de lucro, que desde hace aproximadamente 12 años, ha estado incentivando la práctica del deporte del atletismo y para tal fin ha organizado un gran número de carreras atléticas de calle y de pista, con la participación en algunas de ellas con más de 600 atletas. Entre otras podemos mencionar las siguientes:

- Cinco (5) versiones de la Maratón de Bogotá El Dorado, con la participación además de los atletas nacionales con delegaciones de Argentina, Brasil, Estados Unidos y México.
- Cuatro (4) Medias maratones de Guatavita, con el apoyo económico y logístico de la alcaldía de dicho municipio.
- Siete (7) Carreras al Cerro de Guadalupe en Bogotá.
- Ocho (8) carreras al alto de Patios en Bogotá.
- Cuatro (4) Medias Maratones en Paipa.
- Varias pruebas de pista de 5.000 y 10.000 metros, con amplia participación.

En los eventos organizados hemos demostrado una gran seriedad y compromiso, lo que nos acredita como uno de los mejores clubes promotores de esta disciplina en el país.

Para conocer más detalles acerca de nuestra organización lo invitamos a visitar nuestra página Web: www.clubol.org.

La Junta directiva del club está conformada así:

JUAN MANUEL MORENO: Presidente
EDGAR GUEVARA: Vicepresidente
JOSE MORENO: Tesorero
JORGE LOZANO: Secretario



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Agradecemos altamente su amable colaboración y atención a la presente y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordial Saludo,

JUAN MANUEL MORENO R.
Presidente
Cel. 310- 814 55 49
Tel 57-1-410 48 16
Correo: juanmacolimpus@hotmail.com

JOSE A. MORENO SUAREZ
Director Evento de San Andrés
Cel. 310- 223 08 76
Tel. 57-1-416 38 23
Correo: jams21@gmail.com



Damos nuestra mejor impresión...

Julian Sierra • Nit: 80.203.508 - 2
Regimen Simplificado

BOTONES PUBLICITARIOS
IMPRESION SOBRE CDS • DVDS • TRANSFER

• Facturas • Membretes •
Stickers • Volantes • Brochur's
Etiquetas • Afiches • Periodicos • Revistas

FACTURA DE VENTA

0107

23/04/02

NOMBRE

CIUD OLIMPOS

DIRECCION:

TEL & CEL:

E-MAIL:

NT.	ARTICULO Y REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
300	NUMEROS	1500	450.000
1	UACA 100 X 600		600.000
		↑	1.050.000

OBSERVACIONES:

SUB-TOTAL \$

ABONO \$

TOTAL \$

1.050.000

Comprador

310 8545221
JULIAN S.

Firma y sello

Firma y sello

Carrera 28 No. 10 - 40 Local: 167 Cele: 310 775 5307 • 315 358 0853 • Bogotá, D.C.
julianesd29@gmail.com / multicolourservice@yahoo.com

Bogotá D.C. lunes 23 de abril del 2012



SEÑORES:

ASOCIACIÓN DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPIUS

T.S.B. Se complace en saludarlos:

Atendiendo a sus deseos nos permitimos cotizar los siguientes productos:

250 CAMISETAS

- color naranja con gris montesimone
Impresas con logos..... \$ 25.000 c/u.....\$6.250.000

250 CACHUCHAS

- Naranja con visera gris.....\$ 4.500 c/u.....\$1.125.000
Impresas con logo

Condiciones de Venta

- ❖ Tiempo de entrega : a convenir
- ❖ Cotización válida por (30) días

Cordialmente,

Yomeris Orozco
YOMERIS OROZCO
Ventas

T S B Rodríguez Hermanos S en C.S. Nit 900072482-1 Cra. 32 No 8 A 14
PBX: 3751840 fax 2015337 Celular 3162669957 Bogotá Colombia
e-mail: tsb2@hotmail.com y.oroportiva@hotmail.com
www.cbropdeportiva.com



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

COMPROMISO DE CONTRAPRESTACION

Compromiso de contraprestación de la ASOCIACIÓN DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS, en el marco del convenio suscrito con la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS para la organización y realización de la carrera atlética CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES – CLUB OLIMPUS a realizarse el 29 de Abril de 2012:

Entre otros ítems de gastos la ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS, invertirá en publicidad la suma de: Un millón setecientos mil pesos mcte \$ 1.700.000.00 representados en: volantes, una pancarta, un pendón y la publicación del logotipo corporativo de la Gobernación en las páginas relacionadas con el evento, como son la página principal del club, la página con la lista de inscritos, la página con los resultados del evento la cual es consultada durante todo el año, en los correos masivos enviados a nuestra base de datos de más de 2000 abonados durante el mes de Abril y Mayo, en el video del evento, habilitación de un link en nuestra página a la página de la Gobernación (si ustedes lo estiman conveniente)

Se suscribe el presente documento a los 28 días del mes de Marzo de 2012.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MORENO R.

Representante Legal

Asociación de Atletismo Master Club Olympus



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Bogotá D.C., Abril 16 de 2012

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora Archipiélago de San Andrés y Providencia

E.S.D.

Referencia: **CUARTA CARRERA ATLETICA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES – CLUB OLIMPUS - 29 DE ABRIL DE 2012**

Asunto: Solicitud de anticipo - Para la realización de la Carrera Atlética “Cuarta Vuelta a la Isla de San Andrés – Club Olympus – 29 de Abril de 2012”

Respetada Doctora:

La presente, para solicitar muy respetuosamente su colaboración con el fin de otorgarnos un anticipo del 50 % (\$ 8.500.000.00) del valor asignado como apoyo a la realización del evento referenciado anteriormente, esta solicitud la hacemos para abonar al valor de las medallas, placas de premiación, camisetas, gorras y números de carrera a nuestros proveedores. La cantidad restante (\$ 8.500.000.00) se consignara una vez terminado el evento.

La consignación se puede efectuar en la cuenta del Banco de Bogotá con los siguientes datos:

Número de la cuenta	399 013 770
Modalidad	Ahorros
A nombre de:	Asociación de Atletismo Master Club Olympus

Agradecemos altamente su amable colaboración y atención a la presente y quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordial Saludo,

JUAN MANUEL MORENO R.

Presidente

Cel. 310- 814 55 49

Tel 57-1-410 48 16

Correo: juanmacolimpus@hotmail.com

JOSE A. MORENO SUAREZ

Director Evento de San Andrés

Cel. 310- 223 08 76

Tel. 57-1-416 38 23

Correo: jams21@gmail.com

Carrera 68 A No. 22 A-75 Int 82, Tel. 416 38 23 www.clubol.org - Correo: info@clubol.org
Bogotá - Colombia



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPOS			
SIGLA	NIT No. 900068849-3		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE 12 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO BOGOTA		DIRECCIÓN CRA. 68A N° 29A-75 INTERIOR 82	
TELÉFONOS 4163823 - BOGOTA		FAX _____ APARTADO AÉREO _____	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1 FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE	2 ORGANIZAR Y DIRIGIR EVENTOS DEPORTIVOS
3 PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEPORTIVAS	4 PROMOVER PROYECTOS DEPORTIVOS
5 _____	6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE GUATAVITA	X		8577292	SEPT. 2011	\$7.000.000=
ALCALDIA DE GUATAVITA	X		8577292	SEPT 2010	\$5.000.000=
ALCALDIA DE GUATAVITA	X		8577292	SEPT 2009	\$7.000.000=
ALCALDIA DE GUATAVITA	X		8577292	SEPT 2008	\$5.000.000=

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MORENO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES JUAN MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 19.380.008	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$20.000.000=

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **MARZO 21 DE 2012**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MORENO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES JUAN MANUEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 19.380.008	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 19.380.008 D.M. 51		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 08 MES 12 AÑO 1955 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO TUNJA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CAU 25N-68B-30 PAÍS COLOMBIA DEPTO C/MARCA MUNICIPIO BOGOTA TELÉFONO 3108145549 EMAIL Jmolimpuse@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1975

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	TRES		X	ECONOMIA	06	1977	
TE		X		COMERCIO EXTERIOR			
				DIPLOMADO ADMINISTRACION			
				DEPORTIVA			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE ATLET. CLUBOLIMPIUS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@clubol.org	
TELÉFONOS 4163823	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 07 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CDA 68A N° 22A -75	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCTOS CONTINENTAL LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 4509990	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INTERASED LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO SUB-GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

100

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

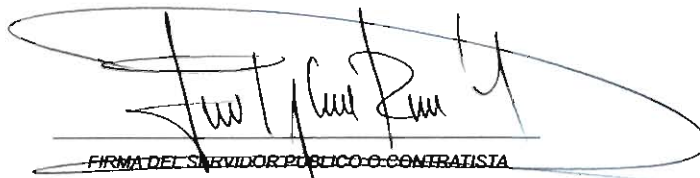
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	30	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 19.380.008 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ

Dirección CALLE 25 N° 68B-30 APT 403 T. 1 Teléfonos 4104816 3108145549

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
IVAN DARIO MORENO RUSSI		HITO
GINNA MARCELA MORENO RUSSI		HITA
JUAN GABRIEL MORENO RUSSI		HITO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 6.000.000 = -
ARRIENDOS	\$ 13.000.000 = -
HONORARIOS	\$ 30.000.000 = -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 49.000.000 = -

as cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVINIENSA	CORRIENTE	014126114	CARRERA 13	\$ 230.000 =

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CALLE 37 D.S. N° 72 T-33	\$ 210.000.000 =

EMPLEADOR O CONTRATANTE

27

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

27407-T

JORGE ENRIQUE
SARMIENTO DIAZ
C.C. 19.199.050
RESOLUCION INSCRIPCION 1363-T. FECHA 31-V-90
UNIVERSIDAD LIBRE




Presidente

00034922



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



01



* 1 1 6 3 4 9 6 0 4 *

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE MARZO DE 2012

HORA 15:25:48

R034174099

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



* 1 1 6 3 4 9 6 0 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE MARZO DE 2012

HORA 15:25:48

R034174099

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS
INSCRIPCION NO: S0026734 DEL 7 DE FEBRERO DE 2006
N.I.T. : 900068849-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 68A NO 22A 75 CASA 82
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@clubol.org

DIRECCION COMERCIAL : CRA 68A NO 22A 75 CASA 82

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : INFO@CLUBOL.ORG

TELEFONO : 4163823

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 12 DE ENERO DE 2006 OTORGADO(A) EN JUNTA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00094378 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPU.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE ENERO DE 2116 .

CERTIFICA:

OBJETO : 1. FOMENTAR Y VELAR ENTRE SUS ASOCIADOS, POR LA PRACTICA DEL DEPORTE AFICIONADO, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE; EN LA RAMA DEL ATLETISMO PARA LA CATEGORIA MASTER 2. ORGANIZAR Y DIRIGIR EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA SUS ASOCIADOS. 3. PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL DEPORTE ASOCIADO, ORGANIZADAS POR LOS REPRESENTANTES EN COLOMBIA DE LA WORLD MASTERS ATHLETICS (WMA). 4. PROMOVER PROYECTOS AL INTERIOR DEL CLUB Y FUERA DE EL, QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL ATLETISMO EN LA CATEGORIA MASTER. 5. SE REGIRA U HOMOLOGARA SEGUN EL CASO, PARA EL DEPORTE Y EL ACCIONAR DE LA PERSONA JURIDICA, POR EL MARCO LEGAL COLOMBIANO Y POR EL PRESENTE ESTATUTO. ACTIVIDAD PRINCIPAL : A. ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y BAJO TECHO. CODIGO 0924101. 1. ORGANIZAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O COMPETENCIAS INTERNAS, CUIDANDO QUE LA PRACTICA DEL ATLETISMO SE DESARROLLE DE MANERA QUE NO PERJUDIQUE NI EXPONGA LA SALUD DE

LOS ASOCIADOS. 2. ORGANIZAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, COMO TAMBIEN PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INHERENTES AL ATLETISMO. 3. PROMOVER Y PATROCINAR LA PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS COMPETITIVOS, EN CERTAMENES TALES COMO GIRAS, TORNEOS O CAMPEONATOS DISTRITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE ORGANICEN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS QUE LE OTORGUEN LA AFILIACION. B. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS POR CUENTA PROPIA, O POR ESCUELAS DE DEPORTE. CODIGO 0924103. 1. LA PLANEACION, ORGANIZACION, PROMOCION, ADMINISTRACION, EJECUCION, SUPERVISION Y DIVULGACION DE COMPETENCIAS Y CAMPEONATOS DE CARACTER ABIERTO O INTER CLUBES, QUE AUTORICEN O DELEGUEN LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS SUPERIORES. EL CLUB OLIMPOS PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, UTILES Y CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD, TALES COMO: A. OBTENER PARA LOS ASOCIADOS, FACILIDADES DE ACCESO O DESCUENTOS O TASAS DE INTERES O TARIFAS PREFERENCIALES PARA LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE. B. CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE COOPERACION TECNICA Y EDUCATIVA RELATIVOS A ASUNTOS Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CLUB CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ASOCIACIONES, NACIONALES Y EXTRANJERAS. C. CONTRATAR SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O TECNICOS, NACIONALES O EXTRANJEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES PARA CUMPLIR EN FORMA OPTIMA CON SU OBJETO. D. ORGANIZAR, DIRIGIR, ADMINISTRAR CURSOS DE ENTRENAMIENTO O CAPACITACION DE CARACTER INFORMAL PARA SUS ASOCIADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CLUB. E. PARTICIPAR EN PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CAMPAÑAS, CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, CUYO PROPOSITO SEA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ANALOGOS, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS A LOS DEL CLUB. F. DIVULGAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS QUE LLEVE A CABO O PARTICIPE EL CLUB EN PUBLICACIONES, AUDIOVISUALES Y A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION. G. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN SOCIEDADES COMERCIALES QUE REPRESENTEN, IMPORTEN, EXPORTEN, DISTRIBUYAN Y COMERCIALIZEN, AL POR MAYOR O AL DETAL, TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA PRACTICA DEL ATLETISMO. H. PROMOVER Y ORGANIZAR EXHIBICIONES O FERIAS PARA LA PROMOCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA PRACTICA DEL ATLETISMO. I. RECIBIR DINERO O BIENES MUEBLES E INMUEBLES A TITULO DE DONACION O COMODATO. J. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, ARRENDADOS, DECORARLOS Y EQUIPARLOS, MANTENERLOS, MEJORADOS, ENTREGARLOS EN ADMINISTRACION, CUENTAS EN PARTICIPACION Y FIDUCIA MERCANTIL DE TODO TIPO, Y GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA. K. PROGRAMAR EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIALES O CULTURALES, REMATES, RIFAS, SORTEOS Y SIMILARES PARA RECAUDAR FONDOS O DONACIONES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. L. REALIZAR EXHIBICIONES DE TODA CLASE DE ARTICULOS, PRODUCTOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE



01



* 1 1 6 3 4 9 6 0 3 *

30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

22 DE MARZO DE 2012

HORA 15:25:48

R034174099

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA PRACTICA Y ENSEÑANZA DEL ATLETISMO PARA SU PROMOCION O VENTA. M. CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON O SIN INTERESES. N. CELEBRAR EL CONTRATO DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS BANCARIOS O PRODUCTOS INDIVIDUALES COMO CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CREDITO Y DEMAS PRODUCTOS, CON UNA O VARIAS ENTIDADES FINANCIERAS. O. REALIZAR OPERACIONES DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO CON TITULOS VALORES, EFECTOS DE COMERCIO, CREDITOS COMUNES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS QUE REQUIERA HACER PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO. P. CELEBRAR LOS DEMAS CONTRATOS Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS QUE SE RELACIONEN DE MEDIO A FIN CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CLUB QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN LA LEGISLACION COMERCIAL, CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA. Q. DEMANDAR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES DE JUECES, ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES LOS ASUNTOS LITIGIOSOS EN QUE SE COMPROMETAN SUS INTERESES O COLECTIVAMENTE A SUS ASOCIADOS FRENTE A TERCEROS. EL CLUB OLIMPU NO PERDERA SU ESENCIA Y NATURALEZA DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO POR EL HECHO DE TENER DENTRO DE SUS ACTIVIDADES LA REALIZACION DE OPERACIONES DE NATURALEZA COMERCIAL, LAS CUALES TIENEN COMO UNICA FINALIDAD LA OBTENCION DE RECURSOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITE EJECUTIVO	
MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL	C.C. 000000019380008
COMITE EJECUTIVO	
GUEVARA MARTINEZ EDGAR HERNAN	C.C. 000000012979421
COMITE EJECUTIVO	
MORENO SUAREZ JOSE APARICIO	C.C. 000000019333933
COMITE EJECUTIVO	
LOZANO SABOGAL JORGE PARCIFAL	C.C. 000000079365804

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA ASOCIACION TENDRA UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL
C.C.000000019380008
SUPLENTE(S) : GUEVARA MARTINEZ EDGAR HERNAN
C.C.000000012979421

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL

PRESIDENTE : A. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y EL COMITE EJECUTIVO. B. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO ANTERIOR, DONDE INCLUYA LA LABOR ; DEL COMITE EJECUTIVO Y LAS COMISIONES A QUE HAYA LUGAR; COMO TAMBIEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y LAS QUE LE SOLICITEN. C. SUSCRIBIR LAS ACTAS, CONTRATOS, RESOLUCIONES, Y DEMAS ACTOS QUE LE SEÑALEN EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA O EL COMITE EJECUTIVO. D. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DEL CLUB, DENTRO DE LOS LIMITES FIJADOS POR LA ASAMBLEA. E. REPRESENTAR AL CLUB POR SI O POR DELEGACION EN LOS ACTOS PUBLICOS O PRIVADOS, ANTE CAMPEONATOS, PRUEBAS Y REUNIONES DEL ORGANISMO DEPORTIVO SUPERIOR AL QUE ESTE AFILIADO EL CLUB. F. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A LOS ASOCIADOS LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y CUANDO SEA DEL CASO, LAS DE COMPETICION. G. ACOGER Y DIVULGAR ENTRE LOS ASOCIADOS, LAS NORMAS SOBRE COMPETICION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DADAS POR LOS ESTAMENTOS SUPERIORES. H. LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA O LA NATURALEZA DEL CARGO. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE. EJERCERA LAS FUNCIONES GENERALES DE MIEMBRO DEL COMITE EJECUTIVO; COLABORA CON EL PRESIDENTE EN LAS ACTIVIDADES DEL CLUB; LO REEMPLAZA CON LAS MISMAS FUNCIONES EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, O CUANDO EL CLUB DEBA ATENDER VARIOS ASUNTOS A LA VEZ. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA : FIJAR LA CUANTIA DE LOS GASTOS QUE COMO ORDENADOR PUEDE AUTORIZAR EL PRESIDENTE. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SUPEREN LA AUTORIZACION DE GASTOS DEL PRESIDENTE. DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SOMETA A SU CONSIDERACION EL REPRESENTANTE LEGAL, EL DELEGADO DEL ORGANISMO SUPERIOR QUE ROJA EL CLUB O POR LOS ASOCIADOS.

CERTIFICA:

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS
QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2006 , INSCRITO EN
ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE FEBRERO DE 2006 , BAJO EL
NUMERO: 00094426 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO: INSCRIPCION
DEL SITIO WEB WWW.CLUBOL.ORG

* * * * *

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE
2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 31 DE ENERO DE 2006 INSCRITA EL 8 DE
FEBRERO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00094426 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES
SIN ANIMO DE LUCRO, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE
INTERNET:

- WWW.CLUBOL.ORG

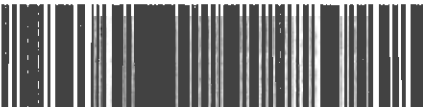
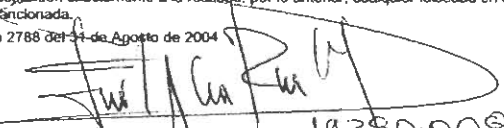
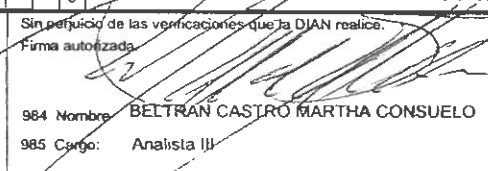
CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES
DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O
NOMBRA MIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

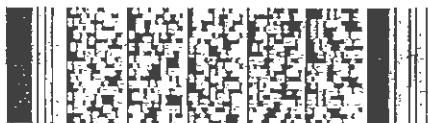
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA
A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN
ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD
CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
Espacio reservado para la DIAN				2. Concepto 0 2 Actualización	
				4. Número de formulario 14166921472	
				 (415)7707212489984(8020) 0000014166921472	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 6 8 8 4 9		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social: ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPIUS		36. Nombre comercial:		37. Sigla:	
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
41. Dirección: CR 68 A 22 A 75 CA 82 BRR CIUDAD SALITRE					
42. Correo electrónico: CLUB@CLUBOL.ORG		43. Apartado aéreo		44. Teléfono 1: 4 1 6 3 8 2 3	
45. Teléfono 2: 3 1 0 8 1 4 5 5 4 9					
CLASIFICACION					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9 2 4 1		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 1 2 7		48. Código: 1 2	
49. Fecha inicio actividad:		50. Código:		51. Código:	
Responsabilidades					
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 4 7 8					
04- Impto. renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI NO X		60. No de folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 2 0 3 0 7	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004 Firma del solicitante: 			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984 Nombre: BELTRAN CASTRO MARTHA CONSUELO 985 Cargo: Analista III		

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 011

4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)0014012710473

5. Número de identificación tributaria (NIT)

6. DV. 12. Administración

14. Sucesión electrónica

1 9 3 8 0 0 0 8

7

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o su 2

Cédula de ciudadanía

1 3

1 9 3 8 0 0 0 8

1977 12 22

Lugar de expedición. 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

MORENO

RODRIGUEZ

JUAN

MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá

0 0 1

41. Dirección

CR 72 H B I S 8

3 7 D

2 7

SUR B I R R C A R V A J A L

42. Correo electrónico:

43. Apertura aérea

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

4 5 1 6 9 2 4

4 5 1 6 9 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal				Actividad secundaria		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	52. Número establecimientos
0 0 9 0	1993 03 02			1	2	1 2 1 0

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:				0	5												

05. Impuesto sobre la renta y complementarios

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC	1	2	3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI NO X

60. No. de Folios

61. Fecha. 2005 04 06

La información contenida en el formulario es responsabilidad del quien lo suscribe, y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Se certifica de las verificaciones que la DIAN makee Firma del funcionario autorizado:

964. Nombre LINARES VEIRA ENRIQUE

965. Cargo: CARGO

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA
19.380.008

NUMERO

MORENO RODRIGUEZ

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



FIRMA

[Handwritten signature]

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1965

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

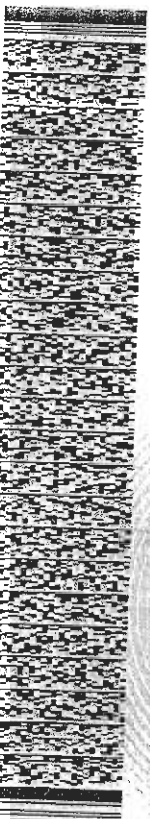
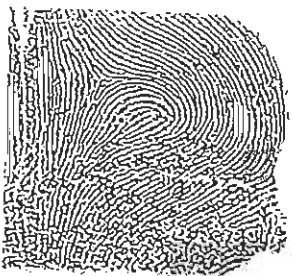
SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBAENA RIZO RENOLO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500113-45138391-M-0019380008-20051104

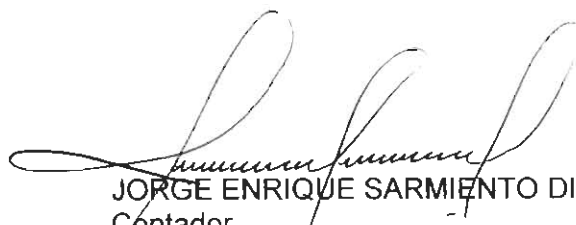
03879053080'02 201611266

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito Contador de la ASOCIACIÓN DE ATLETISMO MÁSTER CLUB OLIMPUS, Nit: 900.068.849-3, se permite certificar que dicha ASOCIACION, no tiene personal contratado ni directa ni indirectamente y por lo tanto no está obligada a pagar aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y parafiscales, (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

Los directivos que prestan los servicios al Club y funcionarios de otras compañías, lo hacen por espíritu deportivo, amor al atletismo, a título personal y ad honorem y por lo tanto no cobran ningún valor por los servicios que prestan.

Para constancia de lo anterior, se expide el presente certificado a los (21) veintiún días del mes de Marzo de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.



JORGE ENRIQUE SARMIENTO DIAZ
Contador
T.P. 27407-T



35

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 35341582

11:28:52

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 16 de abril de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS identificado(a) con NIT 9000688493 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



36

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 35341291

11:25:41

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 16 de abril de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 19380008 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315, dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de abril de 2012, a las 11:16:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.380.008
Código de Verificación	1310071722012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de abril de 2012, a las 11:18:31, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación P/J	9000688493
No. Identificación R/L	19.380.008
Código de Verificación	1312111722012

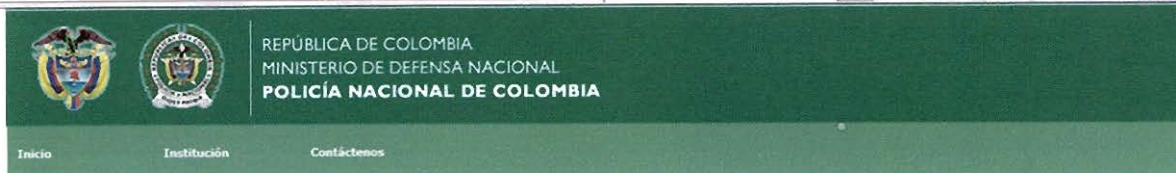
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

29



Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19380008 y Nombres: MORENO RODRIGUEZ JUAN MANUEL
NO REGISTRA ANTECEDENTES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**

[Volver al Inicio](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados 2011.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

40

CONVENIO DE APOYO N° 018 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS.

Entre los suscritos a saber: **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.895, expedida en Providencia en mi calidad de Gobernador (e) y representante legal de la entidad denominada **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, mediante Decreto número 0124 de fecha 25 de abril de 2012, y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra, el Señor **JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19.380.008 expedida en Bogotá, quien obra como Gerente y Representante legal de la **"ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS"**, identificado con Nit número 900068849-3, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Salitre, en adelante **LA ASOCIACION**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **"ASOCIACION"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de la **"ASOCIACION"**, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la **"ASOCIACION"**, Solicitó apoyo a la administración mediante oficio de fecha 04 de enero de 2012, para organizar, desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olympus", a realizarse el día 29 de abril de 2012 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de organizar y desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olympus", a realizarse el día 29 de abril



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

vuelta completa a la isla. 2) La segunda de 21.1 kilómetros media maratón. 3) La tercera una prueba recreativa de 10 kilómetros. 4) Una prueba recreativa de 5 kilómetros. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **DICISIETE MILLONES DE PESOS (17.000.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para organizar, desarrollar la Carrera Atlética "Cuarta vuelta a la isla de San Andrés - Club Olimpus", en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La "**ASOCIACION**", se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación de los deportistas. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del intercambio. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del Convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, otros. La "**ASOCIACION**", consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$18.700.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**ASOCIACION**", la suma de: **DICISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) M/CTE**, según propuesta de fecha 04 de enero de 2012, mismo que hace parte integral de este convenio. 2) La "**ASOCIACION**", aportará la suma: **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000) M/CTE**, representado en: volantes, pancarta, un pendón y publicidad que incluye la publicación del logotipo corporativo de la Gobernación en las páginas relacionadas con el evento, como son la pagina principal del Club, la pagina con la lista de inscritos, la pagina con los resultados del evento, la cuál es



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: **1)** Un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de un (01) día calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La “**ASOCIACION**”, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** Buen manejo del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C)** De pagos de Salarios y prestaciones Sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al 10% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Director de la Unidad de Deportes. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000,00) MCTE,** suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2.012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: “**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS ISLAS, 2012 - 2015**”, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 541 de fecha 03 abril de 2012, expedido por el Profesional



43

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **541** de fecha 03 abril de 2012. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **"ASOCIACION"**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **"ASOCIACION"**. **11)** Cedula de Ciudadanía del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma

W en San Andrés Isla a los Veinte y cinco (25) días del mes de Abril de 2012.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (e)

JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ
Rep. Legal de la Asociación de Atletismo
Máster Club Olimpus

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **786**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **25 de Abril de 2012**

Beneficiario **ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS** Nit **900068849** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **541** Fecha de Expedición del C.D.P. **03 de Abril de 2012**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **018** Fecha: **25/04/2012** Vence: **31/12/2012**
Objeto **APOYO PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA CARRERA ATLETICA CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAI**
Cto.Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 13 - 3 - 51 - 20	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en sai 2012-2015	17.000.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$17.000.000,00
Abril	C\$17.000.000,00	
Valor Total Prog.	17.000.000,00	


CASTOR DAVIS MANUEL
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CVS1 OK DA 412 INVADET

[illegible]

REGISTRO EMPRESARIAL DE CONTRATOS

CULTURAL

GOVERNACION DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SAN JUAN

NIT. 860.000.678-6			Sucursal			Cod. Sucursal		No. Póliza		Anexo	
Ciudad de Expedición			CARTAGENA			75		75-44-101037733		0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
26	04	2012	26	04	2012	00:00	30	04	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social		ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS		Identificación : 900.068.849-3	
Dirección : CRA 25 NO 46-06		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		Teléfono : 2879152	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido. Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 018 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA CARRERA ATLETICA CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES - CLUB- OLIMPUS A REALIZARSE EL DIA 29 DE ABRIL DE 2012 EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	26/04/2012	30/08/2012	\$1,870,000.00
PAGO ANTICIPADO	26/04/2012	30/08/2012	\$8,500,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/04/2012	30/04/2015	\$935,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****96,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****103,000.00	\$ *****11,305,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Flanzas
75-44-101037733
Cartagena - Código 075



(415) 7709998021167 (8020) 11013101729259 (3900) 000000103000 (96) 20130426

REFERENCIA
PAGO:
1101310172925-9



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

754 410103 7933 ENTIDAD DE ENTIDADES ESTATALES

No. _____ Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.

b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.

c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.

d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

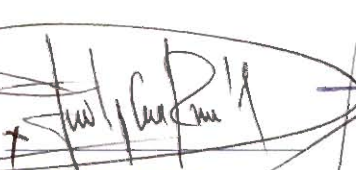
En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas.

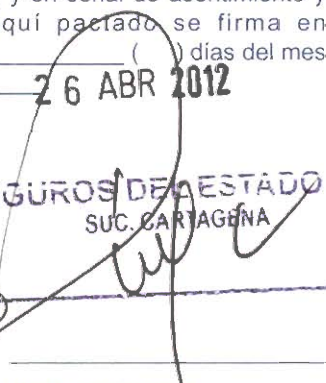
16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y conformidad con todo lo aquí pactado, se firma en
de **SAN ANDRÉS** a los _____ () días del mes
de _____ de año **26 ABR 2012**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA


EL CONTRATISTA
GARANTIZADO


SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101010293		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 26 04 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 26 04 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 08 2012		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS		Identificación : 900.068.849-3	
Dirección : CRA 25 NO 46-06		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		Teléfono : 2879152	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 018 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA CARRERA ATLETICA CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES - CLUB-OLIMPUS A REALIZARSE EL DIA 29 DE ABRIL DE 2012 EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/04/2012	30/08/2012	\$1,870,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,005 00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,005 00	\$ *****1,870,000.00	26 / 05 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
Firma Autorizada: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas
75-40-101010293 - Cartagena - Código 075



REFERENCIA
PAGO:
1101310172926-6

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Limite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con lo aquí pactado se firma en
de **SAN ANDRÉS** a los _____ días del mes
del año _____

26 ABR 2012

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 002456

(27 ABR 2012)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101037733 de fecha Abril 26 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS, Representado Legalmente por JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ, según convenio N°. 018 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-04-2.012 hasta el 30-08-2012.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-04-2.012 hasta el 30-08-2012.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 26-04-2.012 hasta el 30-04-2015.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010293, de fecha Abril 26 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-04-2.012 hasta el 30-08-2012.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1.994, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101037733 y 75-40-101010293, de fecha Abril 26 de 2012, expedidas por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

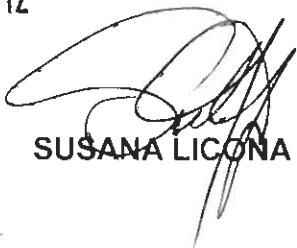
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 27 ABR 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys De la Hoz


SUSANA LICONA FORBES



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 018 DE 2012



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil doce (2012), entre el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.380.008 expedida en Bogotá, dan inicio a partir del día veintisiete (27) de abril de 2012 del Convenio Nro. **018** del de abril 25 de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **002456** del 27 de abril de 2012.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (E)


JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ
Convenido



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 541 de 03 abril de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 786 de 25 de abril de 2.012, inversión 03-3-51-20, para la vigencia de 2.012.

GARANTÍA: Póliza Nro. 75 - 44 - 101037733 de fecha abril 26 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. 75 - 44 - 101010293 de fecha abril 26 de 2.012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 002456 de abril 27 de 2.012.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° 018 de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° 018 de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			\$17.000.000
Pagos efectuados al convenido egreso 2006 mayo 08 de 2012	\$ 8.500.000	0	0
Pagos efectuados al convenido egreso 2006 junio 13 de 2731	\$ 8.500.000	0	0
Valor total ejecutado	0	\$17.000.000	0
Valor total pagado	0	0	\$17.000.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0
Total	\$17.000.000	\$ 17.000.000	\$17.000.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° 018 de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° 018 y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ
Convenido

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORIGEN: ASOCIACION DE ATLETISMO
PARTIDANTAD ADMINISTRATIVA ESP
Fecha: 31/05/2012 10:38 AM
Rad: ENT-12491
Fol: 15 ANN: 28HOJAS+2CD, Y COPIA
[SCH1 DP12100]

INFORME CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES CLUB OLIMPUS – GOBERNACION DE SAN ANDRES 2012



INFORME CUARTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES CLUB OLIMPUS – GOBERNACION DE SAN ANDRES 2012

Doctor:
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deportes Gobernación de San Andrés
E.S.D.

Asunto: Informe Final Cuarta Vuelta a la Isla de San Andrés Club
Olimpus – Gobernación de San Andrés

Respetado Doctor:

A continuación nos permitimos presentar el informe sobre la realización de la Cuarta Vuelta a la Isla de San Andrés Club Olimpus – Gobernación de San Andrés – realizada el día 29 de Abril de 2012, la cual se desarrollo en completo éxito y la satisfacción de todos los participantes, tanto atletas, acompañantes, turistas y habitantes de la Isla, con lo cual contribuimos a resaltar aún más la buena imagen de la Isla:

1) INFORMACION GENERAL DEL EVENTO

- a) El objetivo se cumplió a cabalidad, teniendo en cuenta que a la convocatoria efectuada por el Club, asistieron una gran cantidad de atletas acompañados de familiares y conocidos.
Es de resaltar la gran participación de atletas Juveniles y mayores residentes en la Isla, lo cual cumple con uno de los principales objetivos, como es el de incentivar a la juventud para la práctica de este bello deporte. También se contó con la participación de atletas extranjeros. La prueba se desarrolló con un completo éxito y con un incremento de participantes respecto a la tercera versión de más del 70 %.
- b) El evento se difundió a través de nuestra página Web la cual es visitada diariamente por una gran cantidad de atletas. Además



efectuamos la convocatoria mediante correos masivos a todos los atletas registrados en nuestra base de datos.

- c) Promocionamos este evento mediante la distribución de gran cantidad de volantes, en las diferentes pruebas atléticas y en varios sitios de entrenamiento.
- d) Se elaboraron los formatos de inscripción y se recepcionaron las inscripciones de atletas participantes.
- e) Se elaboraron los números, camisetas y gorras para todos los participantes.
- f) Efectuamos una reunión para tratar sobre los aspectos técnicos y recomendaciones a tener en cuenta, antes, durante y después de las diferentes pruebas.
- g) Se entregaron medallas a todos los participantes de las pruebas de 32.5 kilómetros, 21 kilómetros (media maratón), 10 kilómetros y 5 kilómetros.
- h) Efectuamos la entrega de trofeos (placas) a los 3 primeros atletas en todas las categorías, además se entregó premio en efectivo a los campeones de la prueba de 32.5 K en la categoría de Damas y Varones. Igualmente entregamos perfumes a los ganadores de las diferentes categorías.
- i) La organización del evento la desarrollamos con la contratación de personal tanto de la Isla como del interior para atender las diferentes actividades propias de un evento de esta naturaleza, como juzgamiento, cronometraje, acompañamiento e, hidratación para los atletas, transporte, publicidad, sonido, comunicaciones y toda la logista en general.

Destacamos la valiosa colaboración de la Gobernación en cabeza de la Doctora AURY GUERRERO BOWIE, la Unidad de Deportes que usted dirige, la Doctora EMILIANA BERNARD STEPHENSON Secretaria del Interior, el Departamento Jurídico y demás dependencias de la



Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

Gobernación. Igualmente el apoyo brindado por la Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, Hospital, Armada Nacional, etc.

2) VALOR EJECUTADO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO
Juzgamiento, Cronometristas y personal de logística.	\$ 3.850.000.00
Organización y dirección del evento (duración aproximada 6 meses)	\$ 9.452.750.00
Gastos Administrativos, Pasajes y viáticos Organizadores	\$ 7.580.000.00
Premiación (medallas y trofeos)	\$ 5.175.000.00
Premiación en efectivo	\$ 600.000.00
Camisetas y gorras	\$ 7.375.000.00
Números	\$ 450.000.00
Hidratación para atletas y refrigerios para personal logística	\$ 1.955.000.00
Publicidad: Vallas, pancartas, volantes, papelería	\$ 2.927.440.00
Transporte: de hidratación, para personal de logística, jueces, etc.	\$ 1.950.000.00
TOTAL GASTOS EVENTO	\$ 41.315.190.00

3) INFORME TECNICO

Ver anexo 1 (Relación General de Inscritos IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES)

Ver anexo 2 (Resultados de las diferentes pruebas - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES)

4) INFORME ECONOMICO

Ver numeral 2) del presente informe y anexos



5) INDICADORES DEL IMPACTO SOCIAL DEL CONVENIO

Para la ASOCIACIÓN DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS, es muy gratificante haber contribuido con nuestro esfuerzo a que el principal objetivo de la realización de este evento, cuál fue el involucrar primordialmente a la juventud y a las familias San Andresanas lo hubiéramos cumplido a cabalidad, demostrado con la participación de un buen número de estudiantes y residentes.

También fue motivo de satisfacción contar con la participación de los Infantes de Marina, personal de la Policía Nacional, Defensa Civil entre otros.

Igualmente destacamos el incremento de la participación de atletas del interior, quienes junto con sus familiares y amigos hicieron de esta prueba un magno evento.

Además para la realización de este evento contamos con la vinculación de muchos residentes de la Isla, quienes colaboraron con la Logística, cronometraje, sonido, publicidad, etc.

En términos generales demostramos una vez más que con eventos de esta naturaleza estamos fomentando las sanas costumbres, enriqueciendo la cultura de nuestras regiones y masificando la práctica del deporte en pro de la salud y del bienestar general de la comunidad.

Como ejemplo de lo anterior nos permitimos adjuntar el oficio dirigido por el Señor Comandante del Batallón de Policía Naval Militar No. 1, Teniente Coronel de I.M. Juan Carlos Guzmán Sánchez, Nota de Prensa del Periódico Caribbean Post y algunos mensajes de atletas participantes.

6) REGISTROS FOTOGRAFICOS

Anexamos algunas fotos impresas, 2 Cd's con el archivo fotográfico completo del evento, DVD que contiene el video del evento y nota de prensa del periódico Caribbean Post.

Esperamos contar con todos ustedes para la realización de la QUINTA VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES CLUB OLIMPUS –



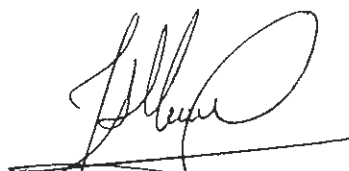
Asociación de Atletismo Master Club Olympus Nit.900068849-3

GOBERNACION DE SAN ANDRES a efectuarse el 26 de Mayo de 2013, para la cual auguramos desde ya un gran éxito y una gran participación, con lo cual continuaremos posicionándola como uno de los eventos atléticos más importantes del país

Cordialmente,



JUAN MANUEL MORENO R.
Presidente y Representante Legal
Club Olympus



JOSE A. MORENO SUAREZ
Director de la Carrera

JUNTA DIRECTIVA CLUB OLIMPUS

ANEXO 1

RELACION GENERAL DE INSCRITOS

RELACION GENERAL DE INSCRITOS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

29 DE ABRIL DE 2012

INSCRITOS	No. ASIGNADO	NOMBRE	APELLIDO	PRUEBA
1	2	RICARDO	MARTINEZ CORREDOR	32.5K Master B
2	3	JUAN LUIS	TORRADO GOMEZ	32.5K Master A
3	4	MARCO DAVID	RATIVA CEPEDA	32.5K Mayores
4	5	ARNULFO	VARGAS MARTINEZ	32.5K Master A
5	6	ESTEBAN FERNANDO	DELGADILLO OTALORA	32.5K Mayores
6	7	SAUL IVAN	MORA PARRA	32.5K Master A
7	8	FERNANDO	IDARRAGA SEPULVEDA	32.5K Master A
8	9	CESAR ALFONSO	DELGADO VARELA	32.5K Mayores
9	10	CONSUELO	MARTINEZ LOPEZ	32.5K Damas
10	11	FERNANDO	PINZON	32.5K Master A
11	12	ALVARO GIOVANY	CUMPLIDO RUIZ	32.5K Master B
12	13	JOSE	ALMEIDA ALONSO	32.5K Mayores
13	14	CARLOS ANDRES	ARDILA	32.5K Mayores
14	15	Fernando	Gonzales Rodriguez	32.5K Master B
15	16	Jose Joaquín	Vargas Romero	32.5K Master B
16	17	Carlos Fernando	Sánchez Rodríguez	32.5K Mayores
17	18	Jairo Wilson	Paez Alvarez	32.5K Master B
18	19	Jose Javier	Narváez Narváez	32.5K Master B
19	20	Carlos Eduardo	Ojeda Pe	32.5K Master B
20	21	FRANK	PERNETT	32.5K Master A
21	22	FRANCESCO	PAEZ	32.5K Mayores
22	23	FRANCISCO JOSÉ	GONZÁLEZ SELLARÉS	32.5K Master A
23	24	NELLY ESPERANZA	SUA SUAREZ	32.5K Damas
24	25	GERMAN	CASTAÑEDA	32.5K Master B
25	26	Jose Gabriel	Mora Peña	32.5K Master B
26	27	CIRO	BARROSO	32.5K Master B
27	28	LORENZO	TORRES RUSSY	32.5K Master A
28	29	Claudio Alberto	Moreno López	32.5K Mayores
29	30	NEREIDA	OLIVO AVILA	32.5K Damas
30	31	ORLANDO	ALVAREZ PARRA	32.5K Master A
31	32	IVAN	MARTINEZ ORTIZ	32.5K Master B
32	33	DIEGO HERNAN	PEREZ JARAMILLO	32.5K Master B
33	34	RAÚL FERNANDO	MESA LOPERA	32.5K Master B
34	35	Mauro	Gallego Bedoya	32.5K Master A
35	36	ALBEIRO	ACOSTA PATIÑO	32.5K Master B
36	37	ALBERTO	ARIZA LARRAHONDO	32.5K Master B
37	38	Carlos Andres	Pardo Baron	32.5K Mayores
38	39	Iomara	Barajas Villamizar	32.5K Damas
39	40	Flavia Lilia	Torres Blanco	32.5K Damas
40	41	JOSE GOMBAL	CAICEDO OREJUELA	32.5K Master B
41	42	OSWALDO	ACOSTA FORERO	32.5K Master A
42	43	GILBERTO	ALVARES TIRADO	32.5K Master B
43	44	JORGE HUMBERTO	ARIAS BONILLA	32.5K Master A
44	45	Claudia Rocio	Cifuentes Duque	32.5K Damas
45	46	ANDRES FELIPE	GUERRA HOYOS	32.5K Mayores
46	47	Alejandro	Orrego Ortiz	32.5K Mayores
47	48	Olga Isabel	Rivera	32.5K Damas
48	49	SONIA	LEON	32.5K Damas
49	50	LUIS DUQUEIRO	MONTOYA SEPULVEDA	32.5K Master B
50	51	EDDIE	CYBULKIEWICZ	32.5K Mayores
51	52	Rafael	Dickens	32.5K Mayores

RELACION GENERAL DE INSCRITOS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

29 DE ABRIL DE 2012

INSCRITOS	No. ASIGNADO	NOMBRE	APELLIDO	PRUEBA
52	53	RICARDO	GAVILAN BELTRAN	32.5K Mayores
53	54	ALCIDES	SARMIENTO BEDOYA	32.5K Mayores
54	55	EDWIN ALFREDO	MENDOZA ROMERO	32.5K Mayores
55	56	JULIAN ANDRES	VENEGAS SOLORZANO	32.5K Mayores
56	57	LEOPOLDO	TOVAR SANCHEZ	32.5K Master A
57	58	ALVARO	VANEGAS	32.5K Master C
58	59	JOSE	CASTIBLANCO	32.5K Master B
59	60	RAUL ROGELIO	CRUZ RAMIREZ	32.5K Master B
60	61	JORGE	PARRA VELOSA	32.5K Master C
61	62	EDGAR	GUEVARA	32.5K Master A
62	63	GUSTAVO ALEXANDER	HERNANDEZ GONZALEZ	32.5K Master A
63	64	LUIS CARLOS	ALVAREZ TIRANO	32.5K Master B
64	65	CARLOS EDUARDO	BOLAÑOS ANDRADE	32.5K Master B
65	66	Luz Myriam	Guevara	32.5K Damas
66	67	MARIA TERESA	AUZAS GALVIS	32.5K Damas
67	68	CARLOS ARMANDO	SUAREZ MORALES	32.5K Master A
68	69	Francisco	Jaramillo	32.5K Master A
69	70	Gerard	Rincón	32.5K Master A
70	71	José Mauricio	Amaya	32.5K Master A
71	72	juan david	chavez giraldo	32.5K Master A
72	73	Raul	Bastidas	32.5K Master A
73	74	Ricardo	Díaz Vargas	32.5K Master A
74	75	Robert	Williams	32.5K Master A
75	77	JOHN	BATISTA TERAN	32.5K Master B
76	78	Pablo Alberto	Morales Rodriguez	32.5K Master B
77	79	RAFAEL ANTONIO	CHAVES CASTIBLANCO	32.5K Master B
78	80	CARLOS ANDRES	GARCIA DIAZ	32.5K Mayores
79	81	Luis Aldemar	Mendoza Pardo	32.5K Mayores
80	82	GERMAN	RIVERA ORDO	32.5K Mayores
81	83	Hernando	González Suárez	32.5K Mayores
82	101	MARIO FERNANDO	RODRIGUEZ CABRERA	21K Varones
83	102	LUIS ADRIAN	ERASO TOWNED	21K Varones
84	103	Helber de Jesus	Barbosa Barbosa	21K Varones
85	104	Deicy	Sanabria Rodríguez	21K Damas
86	105	Diana Patricia	Leal Contreras	21K Damas
87	106	NANCY	ORDOÑEZ	21K Damas
88	107	YOLANDA	CASTAÑEDA	21K Damas
89	108	JANNETHE	ORDOÑEZ RINCON	21K Damas
90	109	OLGA	PARADA MOGOLLON	21K Damas
91	110	Jhon Alexander	Riveros Beltran	21K Varones
92	111	Juan Pablo	Luengas Alvarez	21K Varones
93	112	Andres	Zarrate	21K Varones
94	113	WILLMAR	VARGAS ARISTIZABAL	21K Varones
95	114	JAIME	CASTAÑO LOPEZ	21K Varones
96	115	Manuel Augusto	Lozano Valvueda	21K Varones
97	116	VALERIA MARIA	QUIROZ VALENCIA	21K Damas
98	117	WILINTON ALBERTO	AVILA VILLADIEGO	21K Varones
99	118	ALAA	NAUR GHAZI	21K Varones
100	119	Juan Carlos	Castillo Silva	21K Varones
101	120	Martha Cecilia	Le	21K Damas
102	121	CARLOS ALBERTO	VARONA RODRIGUEZ	21K Varones

RELACION GENERAL DE INSCRITOS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

29 DE ABRIL DE 2012

INSCRITOS	No. ASIGNADO	NOMBRE	APELLIDO	PRUEBA
103	151	WILLIAM ALBERTO	BOCANEGRA CALDAS	10K Varones
104	152	Aura Fabiola	Rodriguez Martinez	10K Damas
105	153	Gladys Sofia	Mendez Sánchez	10K Damas
106	154	KEVIN	SERRANO MOJICA	10K Varones
107	155	GIOVANNI ANDRES	VARGAS ARRIETA	10K Varones
108	156	KEVIN	GOMEZ CEPEDA	10K Varones
109	157	PABLO	GOMEZ VELASQUEZ	10K Varones
110	158	GARIS	TIBABIJO ZUÑIGA	10K Varones
111	159	ERNY HERNAS	EVANS BRYAN	10K Varones
112	160	LARRY	CARREÑO VARGAS	10K Varones
113	161	KIRK PATRICK	CANTILLO LINARES	10K Varones
114	162	CRISTIAN	BEJARANO CATAÑO	10K Varones
115	163	CESAR AUGUSTO	NAZZAR BUENDIA	10K Varones
116	164	Alejandro	duran	10K Varones
117	165	TERESA ALICIA	BERMUDEZ PINZON	10K Damas
118	166	CRISTIAN ANDRES	BEJARANO CATAÑO	10K Varones
119	167	NATHAN	CYBULKIEWICZ	10K Varones
120	168	LUZ MARIELY	MALAGON MONTAÑEZ	10K Damas
121	169	NATALIA	RINCON DIAZ	10K Damas
122	170	LUIS SEBASTIAN	TORO ACOSTA	10K Varones
123	171	ALEJANDRO	POWELL MANTILLA	10K Varones
124	172	Maria Alida	Rincon PeÑALOSA	10K Damas
125	173	MARIA ALEXANDRA	TRIANA AVILA	10K Damas
126	174	FABIO ALEJANDRO	SERNA VILLA	10K Varones
127	175	VICTOR MARIO	SERNA RINCON	10K Varones
128	177	ANGELICA MARIA	PADILLA ROA	10K Damas
129	178	FABIO ARTURO	NEME CAMARGO	10K Varones
130	179	OMAR	SIERRA ROZO	10K Varones
131	180	LILIANA	GARCIA DIAZ	10K Damas
132	181	SILVIA	ZAMBRANO	10K Damas
133	182	FELIPE	MELO VALENCIA	10K Varones
134	183	FERNANDO	URIBE CASTRO	10K Varones
135	184	JUAN DAVID	GONZALEZ CORREDOR	10K Varones
136	225	CATALINA	DELRIO SUAREZ	5K Damas
137	226	LAURA GARCIA	SUAREZ	5K Damas
138	227	Donaram	Torres Gaviria	5K Damas
139	228	DILAN	SERRANO MOJICA	5K Varones
140	229	PAULA VICTORIA	FONTANILLA RAMIREZ	5K Damas
141	230	ADRIANA	CORTES PARAMO	5K Damas
142	231	LUIS DANIEL	VALLEJO POLANCO	5K Varones
143	232	ALEJANDRA	GUNSCHE PINTO	5K Damas
144	233	NICOLAS EDUARDO	CARRASCO SILVA	5K Varones
145	234	JOHANN	STEELE PARADA	5K Varones
146	235	JELITZA	STEELE PARADA	5K Damas
147	236	JUAN CAMILO	PEREZ DURAN	5K Varones
148	237	JUAN MANUEL	BARBOSA RODRIGUEZ	5K Varones
149	238	JHONATAN	MARQUEZ MAQUILLON	5K Varones
150	239	DIANA CAROLINA	REY RICO	5K Damas
151	240	MARIA FERNANDA	ALVAREZ PARRA	5K Damas
152	241	JOSE MANUEL	ALVAREZ CORTEZ	5K Varones
153	242	JOHAN CAMILO	NAZZAR BUELVAS	5K Varones

RELACION GENERAL DE INSCRITOS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

29 DE ABRIL DE 2012

INSCRITOS	No. ASIGNADO	NOMBRE	APELLIDO	PRUEBA
154	243	CESAR	NAZZAR BUELVAS	5K Varones
155	244	FANNY	PERALTA FONSECA	5K Damas
156	245	SALIM	JALKH LOPEZ	5K Varones
157	246	MARIA ALEJANDRA	BOLIVAR DE LA HOZ	5K Damas
158	247	MICHEL	CASTRO HOOKER	5K Varones
159	248	DUBAR IVAN	SABOGAL GARCIA	5K Varones
160	249	SAMUEL ENRIQUE	DUARTE PUELLO	5K Varones
161	250	ANA MARIA	GONZALEZ MEDINA	5K Damas
162	251	MIGUEL ANGEL	ACOSTA HUERTAS	5K Varones
163	252	SIMON ANDRES	QUINTERO MONTOYA	5K Varones
164	253	STEPHANIE	GOMEZ TORRES	5K Damas
165	254	LUIS EMEL	BELTRAN REBOLLEDO	5K Varones
166	255	Luz Marina	López Bohórquez	5K Damas
167	256	SANDRA PATRICIA	LOPEZ BUITRAGO	5K Damas
168	257	ROSIBEL	ROA	5K Damas
169	258	ALANA	ARCHIBOL	5K Damas
170	259	NORA	CAÑAS	5K Damas
171	260	AVELINO	MESA	5K Varones
172	261	ABEL	ARCHIVOL	5K Varones
173	262	PAOLA ANDREA	RUIZ MORENO	5K Damas
174	263	JUAN DAVID	MACEA VALENCIA	5K Varones
175	264	JAIME	DURAN CASTRO	5K Varones
176	265	CARLOS	MORENO LIVINGSTO	5K Varones
177	266	CRISTIAN FABIAN	CESPEDES CALDERON	5K Varones
178	267	JONY ALEJANDRO	DURAN CASTRO	5K Varones
179	268	CRISTIAN CAMILO	GIRALDO	5K Varones
180	269	CRISTIAN	HERNANDEZ CHAVARRIA	5K Varones
181	270	ALEJANDRO	GUERRERO CORTES	5K Varones
182	271	JHON	CASTELLANOS TORRES	5K Varones
183	272	LIONAR	BETANCOUR GRUESO	5K Varones
184	273	JOSE	BOHORQUEZ ARIAS	5K Varones
185	274	FRANCISCO EMILIO	HIDALGO MACIAS	5K Varones
186	275	PABLO	GUALDRON VEGA	5K Varones
187	277	ERIK	DEL RIO RODRIGUEZ	5K Varones
188	278	JESUS	DURANGO MORALES	5K Varones
189	279	DUVIAN	RICO RODRIGUEZ	5K Varones
190	280	NOE	MARTINEZ ALEGRIA	5K Varones
191	281	JHON	JIMENEZ RODRIGUEZ	5K Varones
192	282	MIGUEL JOSE	OSPINO PACHECO	5K Varones
193	283	JHON ERICK	HALFORT VERDOREN	5K Varones
194	284	LAURA ANDREA	YEPES MALDONADO	5K Damas
195	285	CINDY PAOLA	COBA PESTANA	5K Damas
196	286	NICOLL	PUSEY FRANCO	5K Damas
197	287	KEIVIN RICARDO	FORBES FIGUEROA	5K Varones
198	288	TOMMY	TORRENEGRA FIGUEROA	5K Varones
199	289	BRANDOL ALAY	ALVAREZ PARRA	5K Varones
200	292	BAYRON	POMBO HOOKEY	5K Varones
201	293	ESNEIDER DAVID	PARRA ORTEGA	5K Varones
202	294	JACKELINE	CORREA SARMIENTO	5K Damas
203	295	HAYESON	QUESADA SARMIENTO	5K Varones
204	296	ISAM DAVID	SARA SARMIENTO	5K Varones

68

RELACION GENERAL DE INSCRITOS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES
29 DE ABRIL DE 2012

INSCRITOS	No. ASIGNADO	NOMBRE	APELLIDO	PRUEBA
205	297	SHANIA	SARMIENTO GUERRERO	5K Damas
206	298	ANGIE	SARMIENTO GUERRERO	5K Damas
207	299	SHEILINE	SARMIENTO GUERRERO	5K Damas
208	300	SAM EFRAIN	DUARTE PUELLO	5K Varones

ANEXO 2

RESULTADOS DE LAS DIFERENTES PRUEBAS

RESULTADOS DE LAS DIFERENTES PRUEBAS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES

29 DE ABRIL DE 2012

No. AS	PRUEBA	NOMBRE	APELLIDO	H	M	S	POS	P. GRAL.
45	32.5K Damas	Claudia Rocio	Cifuentes Duque	3	2	33	1	22
49	32.5K Damas	SONIA	LEON	3	24	28	2	43
24	32.5K Damas	NELLY ESPERANZA	SUA SUAREZ	3	25	0	3	44
10	32.5K Damas	CONSUELO	MARTINEZ LOPEZ	3	28	7	4	48
30	32.5K Damas	NEREIDA	OLIVO AVILA	3	34	43	5	55
48	32.5K Damas	Olga Isabel	Rivera	3	37	49	6	58
66	32.5K Damas	Luz Myriam	Guevara	3	42	40	7	60
39	32.5K Damas	Iomara	Barajas Villamizar	3	50	10	8	63
40	32.5K Damas	Flavia Lilia	Torres Blanco	3	55	40	9	67
83	32.5K Mayore	Hernando	Gonzalez Suarez	2	26	10	1	3
54	32.5K Mayore	ALCIDES	SARMIENTO BEDOYA	2	39	11	2	5
52	32.5K Mayore	Rafael	Dickens	2	41	57	3	7
46	32.5K Mayore	ANDRES FELIPE	GUERRA HOYOS	2	42	17	4	8
55	32.5K Mayore	EDWIN ALFREDO	MENDOZA ROMERO	2	44	50	5	10
17	32.5K Mayore	Carlos Fernando	Sanchez Rodriguez	2	56	0	6	14
4	32.5K Mayore	MARCO DAVID	RATIVA CEPEDA	2	59	3	7	18
22	32.5K Mayore	FRANCESCO	PAEZ	3	4	34	8	23
13	32.5K Mayore	JOSE	ALMEIDA ALONSO	3	6	30	9	25
38	32.5K Mayore	Carlos Andres	Pardo Baron	3	7	30	10	26
6	32.5K Mayore	ESTEBAN FERNANDEZ	DELGADILLO OTALORA	3	20	14	11	36
82	32.5K Mayore	GERMAN	RIVERA ORDO	3	20	27	12	37
9	32.5K Mayore	CESAR ALFONSO	DELGADO VARELA	3	23	10	13	40
53	32.5K Mayore	RICARDO	GAVILAN BELTRAN	3	26	0	14	45
29	32.5K Mayore	Claudio Alberto	Moreno Lopez	3	36	4	15	57
47	32.5K Mayore	Alejandro	Orrego Ortiz	3	43	34	16	61
14	32.5K Mayore	CARLOS ANDRES	ARDILA	3	48	23	17	62
81	32.5K Mayore	Luis Aldemar	Mendoza Pardo	3	51	50	18	64
80	32.5K Mayore	CARLOS ANDRES	GARCIA DIAZ	4	18	45	19	70
56	32.5K Mayore	JULIAN ANDRES	VENEGAS SOLORZANO	4	42	50	20	71
7	32.5K Master	SAUL IVAN	MORA PARRA	2	24	21	1	2
11	32.5K Master	FERNANDO	PINZON	2	49	29	2	11
63	32.5K Master	GUSTAVO ALEXANDER	HERNANDEZ GONZALEZ	2	56	50	3	16
31	32.5K Master	ORLANDO	ALVAREZ PARRA	2	57	20	4	17
35	32.5K Master	Mauro	Gallego Bedoya	2	59	4	5	19
57	32.5K Master	LEOPOLDO	TOVAR SANCHEZ	3	8	2	6	27
23	32.5K Master	FRANCISCO JOSÉ	GONZALEZ SELLARS	3	10	30	7	28
8	32.5K Master	FERNANDO	IDARRAGA SEPULVEDA	3	11	40	8	30
74	32.5K Master	Ricardo	Diaz Vargas	3	14	4	9	31
5	32.5K Master	ARNULFO	VARGAS MARTINEZ	3	14	40	10	32
75	32.5K Master	Robert	Williams	3	16	50	11	34
62	32.5K Master	EDGAR	GUEVARA	3	21	2	12	38
44	32.5K Master	JORGE HUMBERTO	ARIAS BONILLA	3	24	5	13	42
73	32.5K Master	Raul	Bastidas	3	26	11	14	46
68	32.5K Master	CARLOS ARMANDO	SUAREZ MORALES	3	28	10	15	49
71	32.5K Master	José, Mauricio	Amaya	3	28	40	16	50
42	32.5K Master	OSWALDO	ACOSTA FORERO	3	31	50	17	54
21	32.5K Master	FRANK	PERNETT	3	37	52	18	59
28	32.5K Master	LORENZO	TORRES RUSSY	3	54	11	19	66
19	32.5K Master	Jose Javier	Narvaez Narvaez	2	23	10	1	1

RESULTADOS DE LAS DIFERENTES PRUEBAS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES
29 DE ABRIL DE 2012

No.	ASPRUEBA	NOMBRE	APELLIDO	H	M	S	POS	P. GRAL.
26	32.5K Master	Jose Gabriel	Mora Peña	2	36	50	2	4
15	32.5K Master	Fernando	Gonzales Rodriguez	2	41	23	3	6
16	32.5K Master	Jose Joaquin	Vargas Romero	2	43	19	4	9
43	32.5K Master	GILBERTO	ALVARES TIRADO	2	50	40	5	12
18	32.5K Master	Jairo Wilson	Paez Alvarez	2	52	38	6	13
59	32.5K Master	JOSE	CASTIBLANCO	2	56	0	7	15
64	32.5K Master	LUIS CARLOS	ALVAREZ TIRANO	3	0	10	8	20
41	32.5K Master	JOSE GOMBAL	CAICEDO OREJUELA	3	1	3	9	21
25	32.5K Master	GERMAN	CASTAÑEDA	3	5	20	10	24
60	32.5K Master	RAUL ROGELIO	CRUZ RAMIREZ	3	11	30	11	29
65	32.5K Master	CARLOS EDUARDO	BOLAÑOS ANDRADE	3	16	10	12	33
77	32.5K Master	JOHN	BATISTA TERAN	3	16	50	13	35
33	32.5K Master	DIEGO HERNAN	PEREZ JARAMILLO	3	23	12	14	41
12	32.5K Master	ALVARO GIOVANNI	CUMPLIDO RUIZ	3	27	0	15	47
34	32.5K Master	RAÉL FERNANDO	MESA LOPERA	3	28	50	16	51
20	32.5K Master	Carlos Eduardo	Ojeda	3	31	5	17	53
36	32.5K Master	ALBEIRO	ACOSTA PATIÑO	3	34	52	18	56
32	32.5K Master	IVAN	MARTINEZ ORTIZ	3	53	23	19	65
50	32.5K Master	LUIS DUQUEIRO	MONTOYA SEPULVEDA	4	1	50	20	68
2	32.5K Master	RICARDO	MARTINEZ CORREDOR	4	6	4	21	69
58	32.5K Master	ALVARO	VANEGAS	3	22	19	1	39
61	32.5K Master	JORGE	PARRA VELOSA	3	30	51	2	52
116	21K Damas	VALERIA MARIA	QUIROZ VALENCIA	1	52	29	1	4
109	21K Damas	OLGA	PARADA MOGOLLON	2	20	40	2	10
120	21K Damas	Martha Cecilia	Le	2	25	10	3	12
105	21K Damas	Diana Patricia	Leal Contreras	2	30	50	4	13
108	21K Damas	JANNETHE	ORDÓÑEZ RINCON	2	32	12	5	14
104	21K Damas	Deicy	Sanabria Rodriguez	2	42	0	6	16
106	21K Damas	NANCY	ORDÓÑEZ	2	42	0	7	17
110	21K Varones	Jhon Alexander	Riveros Beltran	1	41	55	1	1
115	21K Varones	Manuel Augusto	Lozano Valvueda	1	47	13	2	2
118	21K Varones	ALAA	NAUR GHAZI	1	48	54	3	3
111	21K Varones	Juan Pablo	Luengas Alvarez	1	52	40	4	5
114	21K Varones	JAIME	CASTAÑO LOPEZ	2	0	17	5	6
103	21K Varones	Helber de Jesus	Barbosa Barbosa	2	2	50	6	7
119	21K Varones	Juan Carlos	Castillo Silva	2	11	10	7	8
101	21K Varones	MARIO FERNANDO	RODRIGUEZ CABRERA	2	13	4	8	9
113	21K Varones	WILLMAR	VARGAS ARISTIZABAL	2	20	40	9	11
102	21K Varones	LUIS ADRIAN	ERASO TOWNED	2	38	15	10	15
169	10K Damas	NATALIA	RINCON DIAZ	0	53	30	1	13
165	10K Damas	TERESA ALICIA	BERMUDEZ PINZON	0	53	32	2	14
177	10K Damas	ANGELICA MARIA	PADILLA ROA	0	59	37	3	19
152	10K Damas	Aura Fabiola	Rodriguez Martinez	1	1	12	4	20
173	10K Damas	MARIA ALEXANDER	TRIANA AVILA	1	2	45	5	21
172	10K Damas	Maria Alida	Rincon PeñaLOSA	1	7	3	6	25
180	10K Damas	LILIANA	GARCIA DIAZ	1	8	6	7	26
181	10K Damas	SILVIA	ZAMBRANO	1	15	6	8	27
168	10K Damas	LUZ MARIELY	MALAGON MONTAÑEZ	1	16	23	9	28
153	10K Damas	Gladys Sofia	Mendez Sanchez	1	47	48	10	30

71

RESULTADOS DE LAS DIFERENTES PRUEBAS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES
29 DE ABRIL DE 2012

No. AS PRUEBA	NOMBRE	APELLIDO	H	M	S	POS P.	GRAL.
182 10K Varones	FELIPE	MELO VALENCIA	0	32	59	1	1
154 10K Varones	KEVIN	SERRANO MOJICA	0	39	40	2	2
155 10K Varones	GIOVANNI ANDRE	VARGAS ARRIETA	0	39	40	3	3
179 10K Varones	OMAR	SIERRA ROZO	0	41	38	4	4
157 10K Varones	PABLO	GOMEZ VELASQUEZ	0	43	48	5	5
158 10K Varones	GARIS	TIBABIJO ZUÑIGA	0	45	12	6	6
174 10K Varones	FABIO ALEJANDR	SERNA VILLA	0	45	20	7	7
171 10K Varones	ALEJANDRO	POWELL MANTILLA	0	48	26	8	8
184 10K Varones	JUAN DAVID	GONZALEZ CORREDO	0	49	40	9	9
151 10K Varones	WILLIAM ALBERTO	BOCANEGRA CALDAS	0	51	10	10	10
164 10K Varones	Alejandro	durán	0	51	25	11	11
156 10K Varones	KEVIN	GOMEZ CEPEDA	0	52	9	12	12
161 10K Varones	KIRK PATRICK	CANTILLO LINARES	0	54	18	13	15
178 10K Varones	FABIO ARTURO	NEME CAMARGO	0	59	7	14	16
163 10K Varones	CESAR AUGUSTO	NAZZAR BUENDIA	0	59	16	15	17
170 10K Varones	LUIS SEBASTIAN	TORO ACOSTA	0	59	25	16	18
183 10K Varones	FERNANDO	URIBE CASTRO	1	4	53	17	22
167 10K Varones	NATHAN	CYBULKIEWICZ	1	5	16	18	23
78 10K Varones	Pablo Alberto	Morales Rodriguez	1	9	45	19	24
175 10K Varones	VICTOR MARIO	SERNA RINCON	1	30	45	20	29
235 5K Damas	JELITZA	STEELE PARADA	0	26	5	1	22
297 5K Damas	SHANIA	SARMIENTO GUERREF	0	28	22	2	27
298 5K Damas	ANGIE	SARMIENTO GUERREF	0	30	13	3	30
232 5K Damas	ALEJANDRA	GUNSCHÉ PINTO	0	31	17	4	33
262 5K Damas	PAOLA ANDREA	RUIZ MORENO	0	31	48	5	36
299 5K Damas	SHEILINE	SARMIENTO GUERREF	0	34	24	6	37
246 5K Damas	MARIA ALEJANDR	BOLIVAR DE LA HOZ	0	36	20	7	38
226 5K Damas	LAURA GARCIA	SUAREZ	0	37	50	8	39
225 5K Damas	CATALINA	DEL RIO SUAREZ	0	37	52	9	40
255 5K Damas	Luz Marina	López Bohórquez	0	38	37	10	42
286 5K Damas	NICOLL	PUSEY FRANCO	0	39	38	11	47
250 5K Damas	ANA MARIA	GONZALEZ MEDINA	0	42	38	12	49
253 5K Damas	STEPHANIE	GOMEZ TORRES	0	42	55	13	51
227 5K Damas	Donaram	Torres Gaviria	0	46	23	14	52
285 5K Damas	CINDY PAOLA	COBA PESTANA	0	46	30	15	53
294 5K Damas	JACKELINE	CORREA SARMIENTO	0	46	32	16	54
239 5K Damas	DIANA CAROLINA	REY RICO	0	48	20	17	55
240 5K Damas	MARIA FERNAND	ALVAREZ PARRA	0	48	20	18	56
229 5K Damas	PAULA VICTORIA	FONTANILLA RAMIREZ	0	49	20	19	57
230 5K Damas	ADRIANA	CORTES PARAMO	0	52	30	20	58
258 5K Damas	ALANA	ARCHIBOL	1	2	23	21	60
243 5K Varones	CESAR	NAZZAR BUELVAS	0	19	12	1	1
293 5K Varones	ESNEIDER DAVID	PARRA ORTEGA	0	20	19	2	2
265 5K Varones	CARLOS	MORENO LIVINGSTO	0	20	28	3	3
272 5K Varones	LIONAR	BETANCOUR GRUESO	0	21	7	4	4
266 5K Varones	CRISTIAN FABIAN	CESPEDES CALDERON	0	21	31	5	5
292 5K Varones	BAYRON	POMBO HOOKEY	0	21	50	6	6
245 5K Varones	SALIM	JALKH LOPEZ	0	21	52	7	7
281 5K Varones	JHON	JIMENEZ RODRIGUEZ	0	22	10	8	8

72

RESULTADOS DE LAS DIFERENTES PRUEBAS - IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES
29 DE ABRIL DE 2012

No. AS PRUEBA	NOMBRE	APELLIDO	H	M	S	POS P. GRAL.
271 5K Varones	JHON	CASTELLANOS TORRE	0	22	19	9
264 5K Varones	JAIME	DURAN CASTRO	0	22	21	10
263 5K Varones	JUAN DAVID	MACEA VALENCIA	0	22	35	11
275 5K Varones	PABLO	GUALDRON VEGA	0	22	40	12
289 5K Varones	BRANDOL ALAY	ALVAREZ PARRA	0	22	45	13
238 5K Varones	JHONATAN	MARQUEZ MAQUILLON	0	22	50	14
267 5K Varones	JONY ALEJANDRO	DURAN CASTRO	0	24	9	15
236 5K Varones	JUAN CAMILO	PEREZ DURAN	0	24	10	16
269 5K Varones	CRISTIAN	HERNANDEZ CHAVARRA	0	24	23	17
268 5K Varones	CRISTIAN CAMILO	GIRALDO	0	24	38	18
270 5K Varones	ALEJANDRO	GUERRERO CORTES	0	24	40	19
242 5K Varones	JOHAN CAMILO	NAZZAR BUELVAS	0	25	10	20
283 5K Varones	JHON ERICK	HALFORT VERDORIN	0	25	40	21
274 5K Varones	FRANCISCO EMIL	HIDALGO MACIAS	0	26	28	22
295 5K Varones	HAYESON	QUESADA SARMIENTO	0	26	35	23
237 5K Varones	JUAN MANUEL	BARBOSA RODRIGUEZ	0	26	37	24
231 5K Varones	LUIS DANIEL	VALLEJO POLANCO	0	27	40	25
251 5K Varones	MIGUEL ANGEL	ACOSTA HUERTAS	0	28	40	26
252 5K Varones	SIMON ANDRES	QUINTERO MONTOYA	0	29	55	27
234 5K Varones	JOHANN	STEELE PARADA	0	30	23	28
300 5K Varones	SAM EFRAIN	DUARTE PUELLO	0	30	56	29
233 5K Varones	NICOLAS EDUARDO	CARRASCO SILVA	0	31	17	30
249 5K Varones	SAMUEL ENRIQUE	DUARTE PUELLO	0	31	39	31
277 5K Varones	ERIK	DEL RIO RODRIGUEZ	0	37	52	32
261 5K Varones	ABEL	ARCHIVOL	0	39	10	33
254 5K Varones	LUIS EMEL	BELTRAN REBOLLEDO	0	39	30	34
288 5K Varones	TOMMY	TORRENEGRA FIGUEROA	0	39	33	35
248 5K Varones	DUBAR IVAN	SABOGAL GARCIA	0	39	35	36
241 5K Varones	JOSE MANUEL	ALVAREZ CORTEZ	0	41	49	37
247 5K Varones	MICHEL	CASTRO HOOKER	0	42	50	38
287 5K Varones	KEIVIN RICARDO	FORBES FIGUEROA	0	54	15	39

ANEXOS

INFORME ECONOMICO

JK



T.S.B.

NIT: 900.072.482-1

www.wix.com/tsbcorreo/ropadeportiva

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2012

CUENTA DE COBRO

LA ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS

NIT. 900068849 – 3

DEBE A:

LUIS ALBERTO SABOGAL RODRIGUEZ

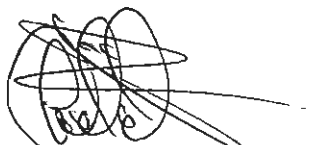
C.C. 2.971.026 de Bogotá

Por el suministro del siguiente material para la premiación de la IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES – CLUB OLIMPUS GOBERNACION:

Material	Cantidad	Valor Unidad	Valor Total
Medallas giratorias	250	9.000.00	2.250.000.00
Placas Honorificas especiales	37	75.000.00	2.775.000.00
Flete			150.000.00
TOTAL			5.175.000.00

Son: Cinco millones ciento setenta y cinco mil pesos mcte.

Atentamente,



LUIS ALBERTO SABOGAL
C.C. 2.971.026 de Bgtà.

Luis Alberto Sabogal R.
Dpto. de Ventas
Cels 315 732 4215 - 330 284 9862

Bogotá, D.C.
Mayo 23 de 2012

CUENTA DE COBRO 05 3820

ASOCIACION DE ATLETISMO MASTER CLUB OLIMPUS
NIT. 900.068.849-3
debe a

JOSE CUBILLOS

La Suma de: (\$ 642.000,00)

Por concepto de:

Elaboración de los siguientes trabajos:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1200	VOLANTES FULL COLOR 4 X 0 TINTAS		\$ 138.000,00
700	VOLANTES FULL COLOR 4X0 TINTAS		\$ 135.000,00
1000	VOLANTES FULL COLOR 4 x 4 TINTAS		\$ 194.000,00
1200	VOLANTES FULL COLOR 4 x 4 TINTAS		\$ 175.000,00

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,

JOSE CUBILLOS MARTIN
C.C. 79.502.461 de Bogotá

Guillermo E. Dickens Pérez

Nit. 18001885 - 1

Barrio Obrero Cra. 3 No. 13 - 42 * Tel: 512 2183

San Andrés Isla, Colombia

30. 3002509982 - 3167873728

F.ª	Día	Mes	Año
	30	4	2012

FACTURA DE VENTA

0275

Señores: Club Olimpus	Nit:
Dirección	Tel:

CONCEPTO:

Promoción IV carrera Vuelta a la Isla Club Olimpus / Gobernación San Andrés.

Publicación Semanario Caribbean post
y cd con registros fotográficos

TOTAL

\$300.000

SON:

Treientos mil pesos mil

Firma:

[Signature]

Recibi:

Res DIAN 270000011690 - 2010/04/14 Numeración Habilitada del 0117 al 0500

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800 029 886-7 Tel(s) 5124857 - 5121692



EDGAR GARCIA ROMERO

NIT. 92.187.881-1

MUNDOMARKETING PUBLICIDAD YEM

Narrador Deportivo - Prensa, Radio y Televisión
Tel: 512 8553 * Cel(s): 3112516953 - 3182904931
E-mail: mundomarketing@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

Día	Mes	Año
29	04	12

FACTURA DE VENTA

0413

Señor (es)

Club Olimpico

NIT.

Dirección

Teléfono

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VALOR TOTAL

*promoción divulgación y ejecución
de la IV Vuelta de la Isla, y la
Medio Maratón Realizada el día
domingo 29 de abril de 2012 en
la Isla de San Andrés.*

\$500.000

~

Esta Factura de Venta, se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art. 774 del C. de C.)

Res. DIAN No. 270000011046 2009/09/03 Num. Hab. Del 0266 al 1000

TOTAL \$

500.000

Firma

Edgar Garcia Romero

Aceptada

Club Olimpico

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800 029 886-7 Tel(s). 5125739 - 5121692

AQUA WORKS S.A.

FACTURA DE VENTA SD

Nº 488974

NIT. 811.036.857-2

Sector Lox Bigh Carrera 13 No. 23-11 PEDIDOS: Tel. (098) 513 1292 - 512 7675
512 7676 - Fax (098) 512 9868 San Andrés Isla - Colombia

Resolución DIAN No. 110000408518
Fecha 2010/06/13 - Rango del 318 350 a 490 000

Fecha - 28-04-2012	Ruta
Vendido a CLUB-OLIMPIUS	C.C. O Nit
Dirección	Tel.
Vendedor	

DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
Botellón			
Bolsa 5 Lts.			
Bolsa 5 Lts. Chupos			
Bolsa x 350 c.c.	2000	220.	440000
Bolsa x 600 c.c.			
Botella x 500 c.c.			
Botella x 600 c.c.			
Botella x 2 Litros			
Botella x 5 Litros			
Agua Saborizada citrus punch 200 c.c.			
Agua Saborizada chicle 200 c.c.			
Agua Saborizada coco 200 c.c.			
Agua Saborizada tropical fruit 200 c.c.			
Agua Saborizada pera 200 c.c.			
Agua Saborizada limon 200 c.c.			
Agua Saborizada manzana 200 c.c.			
Agua Saborizada cola 200 c.c.			
Hielo x 2 Libras			
Hielo x 5 Libras			
Hielo x 12 Libras			
Envase botellón			
Base botellón			
Tapa dispensadora			

NOTA: ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO EN SUS EFECTOS LEGALES SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO EL NO PAGO EN EL PLAZO ACORDADO CAUSARA INTERESES DE LA TAZA MORATORIA OFICIAL

SUBTOTAL \$

DESCUENTOS \$

TOTAL \$

440000

FAW005

RENT A CAR BONICE

JONAICER TAPIA CORRALES - NIT. 18.012.091 - 8

San Luis Detrás de Coralina Sec. Paradise Bread Fruit

Cel.: (318) 3369616 / (310) ~~2665700~~

E-mail: jonaicer@yahoo.es

San Andrés Islas, Col.

OK
JTC

Día	Mes	Año
29	04	2012

FACTURA DE VENTA

REGIMEN SIMPLIFICADO

Nº 1220

Nombre del Cliente

Club Olimpus

C.C.

990088849-3

Bojor

Hotel

Tiuna

Tel.

Hab.

202

Vehículo

Transportes

Valor Depósito

Valor Alquiler \$

1.140.000

Hora de Salida

Hora que debe llegar

CONDICIONES DEL CONTRATO

- 1) Como cliente soy responsable de las obligaciones derivadas de éste contrato, conservando el buen estado del vehículo y conducir observando las normas de tránsito.
- 2) Como cliente me hago único responsable por los daños ocasionados al vehículo, o este incluyendo choques, robos, daños a terceros, lesiones personales, muerte e infracciones de tránsito.
- 3) Este vehículo tiene solamente seguro obligatorio.
- 4) Este vehículo es intransferible y se encuentra en muy buenas condiciones mecánicas.
- 5) Este vehículo lo manejará solamente quien firma, ya que es el responsable para obtener los efectos legales penales y civiles.
- 6) Por pérdida de llaves se cobrará Swiche Nuevo.

NORMA TÉCNICA N.º 12.061.165-3 del 9/12/2014

Pase de Conducción No.

ACEPTO X

Signature C.C. No.

19333933

Hora de Llegada

Pago Hora Adicional \$

Pago Valor Total \$

1.140.000



Damos nuestra mejor impresión...
Julian Sierra • Nit: 80.203.508 - 2
Regimen Simplificado

BOTONES PUBLICITARIOS
IMPRESION SOBRE CDS - DVDS - TRANSFER

• Facturas • Membretes •
Stickers • Volantes • Brochur's
Etiquetas • Afiches • Periodicos • Revistas

FACTURA # 0107

0107

23/04/02

NOMBRE CIUD OLIMPOS
DIRECCION: _____ TEL & CEL: _____
E-MAIL: _____

CANT.	ARTICULO Y REFERENCIA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
300	NUMEROS	1500	450.000
1	UACHA 100X600		600.000
		↑	1.050.000

OBSERVACIONES:

SUB-TOTAL \$

ABONO \$

TOTAL \$

1.050.000

Comprado

JULIAN S.

Firma y sello

Firma y sello

Carrera 28 No. 10 - 40 Local: 147 Cels: 310 775 5307 • 315 358 0853 • Bogotá, D.C.
julienad29@gmail.com / multicolourservice@yahoo.com

**OFICIO COMANDANTE POLICIA
NAVAL**

MENSAJES DE PARTICIPANTES

**REGISTRO
FOTOGRAFICO
CD'S 1 Y 2**

DVD (VIDEO)

NOTA PERIODISTICA



Comandante Batallón de Policía Naval Militar No.1.

San Andrés Islas, 03 mayo de 2012

Señor

Juan Manuel Moreno Rodríguez

Presidente y Representante Legal del Club Olimpus

Bogotá, D.C.

En nombre de los señores Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina, Personal Civil y en el mío propio, me permito presentarle un cordial y sincero saludo de agradecimiento al señor Juan Manuel Moreno Rodríguez, por su valiosa colaboración y apoyo, al Batallón de Policía Naval Militar No.1, puesto de manifiesto en la invitación de la IV vuelta a la Isla de San Andrés al personal del Batallón.

Manifestaciones de apoyo como estas, representan una valiosa muestra de verdadero aprecio y amistad. Exaltamos la magnífica labor realizada bajo su dirección y que gracia a su empeño hizo posible que el personal del Batallón disfrutaran un rato de esparcimiento y recreación en las pruebas atléticas el pasado 29 abril/12.

Aprovecho la oportunidad para desearle el mayor de los éxitos profesionales y personales para que su esfuerzo sea fructífero frente al importante cargo que desempeña.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. Juan Carlos Guzmán Sanchez
Comandante Batallón de Policía Naval Militar No.1

Gracias!

84

ALGUNOS MENSAJES DE PARTICIPANTES EN LA IV VUELTA A LA ISLA DE SAN ANDRES 2012

Cordial Saludo

Nada más gratificante he podido vivir desde que practico tan maravilloso deporte. El contraste de colores al amanecer entre el cielo y el mar, el viento golpeando con energía mi cuerpo, el océano golpeando los arrecifes, mi corazón a 175 pulsaciones por minuto, mis piernas respondiendo como debían, el agua de hidratación mezclándose con mi sudor y los desconocidos compañeros atletas corriendo adelante y atrás de acuerdo a la situación de carrera, es la máxima expresión de DIOS en nuestras vidas. ÉL debe ser ATLETA... Aunque el tiempo empleado no fue el planeado en entrenamientos y el agotamiento al final de los 32.5 Km cobraron factura por el intenso sol, fue una sensación placentera llegar y recibir tan bonita medalla. Gracias a todos y estoy seguro que volveré. Saludos y espero encontrarlos en entrenamientos y en próximas competencias. RICARDO DIAZ VARGAS "ATLETAS POR BOGOTÁ"



Reciban el mejor de los saludos en compañía de todo el equipo organizador de la carrera de San Andrés, les queremos decir gracias por tan bella oportunidad, correr en la isla, fue una grata experiencia, experiencia que se hizo aún más agradable sabiendo de la buena organización y logística desplegada por ustedes, de verdad, que sólo quedan palabras de agradecimiento y apoyo para tan buen evento. Después de esta experiencia, queda también en cada uno de los participantes, o por lo menos en nosotros, impregnada la magia de ese bello y exquisito paisaje recorrido y vivido, treinta dos kilómetros, que se recorren paso a paso, pero que se disfrutan de una manera increíble, se viven, paso a paso y se sienten con el corazón. Cada espacio de la isla y del recorrido, te dan la oportunidad de pensarte en un lienzo de Gauguin, Matisse o Van Gogh y te remontan en la historia de piratas, corsarios y filibusteros; simplemente, la carrera es un recorrido que te lleva a ese encuentro de ensambles, razas y culturas, donde confluyen el pasado, el presente y el futuro. Todos los días corremos, recorremos, pistas, calles, caminos, senderos, montañas y playas y cada vez, con este tipo de carreras, nos acercamos más a la elementalidad, un poquito más a los dioses y por supuesto, a la vida. Cuenten con nosotros como club, participantes y amigos para promover el evento en Medellín. Hasta pronto, ánimo y muchos éxitos en los eventos futuros".

RAÚL MESA
MAURO GALLEGU
CLUB TROTONES MEDELLIN

85



86



87





"Alcides Sarmiento, joven atleta isleño, cabalga solitario en punta hasta el kilómetro 22 dando muestra de su buenas condiciones físicas pasando por encima de muchos atletas experimentados"

Con un récord total en participación se realizó la IV prueba atlética vuelta a la Isla Club Olympus. Un total de 208 participantes entre las edades de 12 a 71 años; las pruebas realizadas fueron 5K, 10K, 21k y la prueba reina 32.5 K.

RECORD DE ATLETAS EN LA IV VUELTA A LA ISLA CLUB OLIMPU



José Javier Narváez No 019 fue el gran campeón de la IV vuelta a la isla Club Olympus, en esta foto posó con sus compañeros de equipo Universidad Nacional sede Bogotá.

Con un récord total en participación se realizó la IV prueba atlética vuelta a la isla Club Olympus. Un total de 208 participantes entre las edades de 12 a 71 años; las pruebas realizadas fueron 5K, 10K, 21k y la prueba reina 32.5 K.

La algarada se dio a las 5:30 am, para la prueba de 32.5 km donde fue protagonista el joven deportista Alcides Sarmiento que con tan solo 16 años ya es visto como un gran prospecto en este deporte. Fueron 22 kilómetros los que cabalgó solitario en punta Sarmiento hasta que fue alcanzado por José Javier Narváez quien minutos más tarde alcanzaría los brazos como ganador de la prueba con un tiempo de 2h23m10s. Sarmiento logró llegar a la meta como 5 en la general y segundo en su categoría.

Claudia Cifuentes, fue la ganadora de los 32.5k aquí presente con Raúl Mesa y Mauro Gallego, atletas de Antioquia.



El club ultramar una vez más colocó un promedio de 40 atletas en competencia de los cuales muchos lograron subir a lo más alto del podio. Ya para el año el presidente del Club Olympus, Juan Manuel Moreno ratifica la isla como un gran escenario para la práctica de la maratón y para la V versión se espera superar en participantes y extender un llamado a atletas internacionales.

FEDEBÉISBOL FIJA DIRECTRICES E ORDINARIA EFECTUADA EN C

En la mesa principal, de izquierda a derecha: Ramón León, García, tesorero de la Federación, Jimmy Char, presidente, y Beñito, secretario de la Fedebéisbol.

La Federación Colombiana de Béisbol, que preside Jimmy Char, presentó ante las Ligas afiliadas un informe sobre las actividades que realizó el año anterior y fijó las directrices para el presente año durante la Asamblea Ordinaria que se efectuó el sábado en el salón de eventos del Complejo de Raquetos de Cartagena. Al evento asistieron 10 de las 16 ligas afiliadas al máximo ente que regula el béisbol nacional y también estuvo como invitada a la Liga del Risaralda, que recientemente obtuvo su reconocimiento deportivo y tramitó su afiliación ante la Federación.

Las Ligas asistentes fueron: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Chocó, San Andrés, Santander, Sucre y Valle. En estos momentos están sin reconocimiento deportivo vigente las ligas de Bogotá, Cesar y Magdalena. En la mesa principal estuvieron Jimmy Char, presidente de la Federación, Simón Beñito, secretario de la entidad, Carlos Roque García, tesorero, Ramón León, tesorero de la Confederación Panamericana de Béisbol (COPABE), Rafael Ostia Lafont, miembro del Comité Olímpico Colombiano (COC) y Magdalena Vargas, representante de Coldeportes Nacional. La Federación confirmó las fechas para los torneos nacionales e internacionales del presente año y acordó con las ligas ser muy puntuales al momento de confirmar sus participaciones en los eventos nacionales.



COMITÉ OLÍMPICO LANZÓ CAMPAÑA EL ABANDERADO A LONDRES



En San Andrés también, podrán elegir el deportista abanderado a Londres 2012, la bandera del país en los Juegos Olímpicos que inician el próximo 27 de julio.

Coldeportes, Conicel y la Embajada del Reino Unido, se unieron a la iniciativa del Comité Olímpico Colombiano de demostrar la elección del abanderado, que comienza desde hoy a solo tres meses de dar inicio al máximo evento deportivo del mundo.

Enviando mensajes de texto al 2110, los colombianos podrán votar por Luis Fernando López (atletismo), Mariana Pajón (BMX), Omar Pinzón (natación), Yuri Alvear (judo), Edwin Avila (ciclismo), Catherine Ibargüen (atletismo), Oscar Figueroa (pesas) o Paulo Cesar Villar (atletismo). Durante la presentación de la campaña, Ciro So-

lano, jefe de n Carlos Peña, su ron el reconoci ha, tendo antio tivos señalaron se podría cumg constituyendo: menura en la h en los Juegos El proceso d se extenderá mo, cuando (Ver las base web www.coc

ESTUDIANTES DEL SENA ORGANIZAN FESTIVAL DE MIM

Los estudiantes de Tecnología en Entrenamiento Deportivo del SENA estarán efectuando un festival de mini baloncesto los días 5, 12, 19 y 26 de Mayo en el coliseo de San Luis, con niños entre las edades de 8 a 10 y 11 a 12 años. Serán 8 equipos los participantes divididos en dos grupos de 4 por edades y participarán equipos de San Luis, Centro y Loma, en jornadas deportivas de 8 am a 1pm en las fechas antes mencionadas. El objetivo de los estudiantes del SENA es promover y fortalecer el baloncesto en las categorías menores para su for-



Con entusiasmo se dio lanzamiento a 2012, mirando al futuro de nuestro baloncesto, deporte practicado por décadas en nuestro departamen-

Conapuestas
Chances efectivas

